



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 1 de marzo de 2007
Núm. 43

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	5
Pobladora de Pelayo García	7
Sahagún	7
Crémenes	8
Villablino	8
Santa Elena de Jamuz	10
La Ercina	10
Benavides	11
Bembibre	12
Puente de Domingo Flórez	12
Villagatón - Brañuelas	13
Carracedelo	13
Santa Colomba de Curueño	14
Vegaquemada	14
Villadecones - Toral de los Vados	14
San Emiliano	14
Villarejo de Órbigo	15
Monsilla de las Mulas	15

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada	16
Bierzo Central	17

Juntas Vecinales

Villimer	17
----------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	17
Oficina Territorial de Trabajo	19

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	31
Gerencia Territorial del Catastro de León	
Anuncios	34
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	34
Administración 24/03	36

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número seis de León	38
Número siete de León	38
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	39

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Santibáñez de Ordás	40
Junta de Castilla y León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	40

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por resolución de la Alcaldía, de 9 de febrero de 2007, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión por promoción interna de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde y por delegación suya don Rafael Pérez Cubero.

Vocales: La Sra concejala doña María José Alonso Pérez y como suplente suyo don Francisco Saurina Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León como vocal titular doña Dolores Suárez Martínez y como suplente suyo doña Henar Bardón Robla.

La Sra. Oficial del Ayuntamiento de León doña Marta Fuertes Rodríguez y como suplente suyo doña Carmen Jaén Martín.

Como miembro corporativo de los Grupos de la Oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquellos por el Grupo Socialista don Vicente Canuria Atienza y como suplente suyo doña Susana Lobato Travesí y por la Unión del Pueblo Leones como vocal titular don Alejandro Valderas Alonso y como suplente suyo doña Gema Cabezas Pérez.



Como funcionario designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal Funcionario como vocal titular don Benedicto Díez Puente y como suplente suyo don Jesús Borrego González.

Secretario: Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, por delegación del Sr. Secretario General doña Aránzazu Pérez Velasco.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, por ante mí el Secretario, que doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de febrero de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

1699

30,40 euros

* * *

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas del Excelentísimo Ayuntamiento de León de 14 de febrero de 2007 se acordó aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas: 1 plaza de Jefe de planta, 1 plaza de Analista, 1 plaza de Encargado de Planta, 1 plaza de Oficial 1º Administrativo, 1 plaza de Oficial 1º Fontanero, 1 plaza de Lector, 1 plaza de Auxiliar Técnico, 12 plazas de Operador de Planta, 3 plazas de Peón, vacantes en la Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León, incluidas en el Plan de consolidación de Empleo Temporal a que se refiere la disposición transitoria segunda del vigente CC del Servicio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 109 de 8 de junio de 2006 y asimismo se aprobaron las siguientes Bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión de las mencionadas plazas y que seguidamente se transcriben:

BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS OPOSICIÓN LIBRES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, INCLUIDAS EN EL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL VIGENTE CC DEL SERVICIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 109 DE 8 DE JUNIO DE 2006

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Tiene por objeto la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso Oposición Libre de las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación y en el Plan de Consolidación de Empleo Temporal en el Servicio Municipalizado de Aguas, a que se refiere la disposición transitoria segunda del vigente CC de este Servicio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 109 de 8 de junio de 2006:

- 1 plaza de Jefe de Planta
- 1 plaza de Analista
- 1 plaza de Encargado de Planta
- 1 plaza de Oficial 1º Administrativo
- 1 plaza de Oficial 1º Fontanero
- 1 plaza de Lector
- 1 plaza de Auxiliar Técnico
- 12 plazas de Operador de Planta
- 3 plazas de Peón

Segunda.- Condiciones generales de los aspirantes.- Los aspirantes a estas plazas, deberán reunir las siguientes condiciones generales:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes:

c) No estas incurso en el Régimen de Incompatibilidades previsto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

d) Estar en posesión de Permiso de Conducir de Categoría B, excepto para las plazas de Oficial 1º Administrativo, Lector y Peón.

e) Estar en posesión del título específico que para cada una de las plazas se señala en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.- Los interesados en el desempeño de estas plazas deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la LRJPA.

A la solicitud deberán acompañarse los documentos debidamente compulsados, justificativos de los meritos que aleguen, así como el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- El Tribunal designado al efecto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que será aprobada por acuerdo del Consejo de Administración, concediéndose una plazo de diez días naturales para la subsanación de deficiencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPA.

La lista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el Tribunal resolverá las reclamaciones si las hubiere, formulando la propuesta correspondiente que será aprobada por acuerdo del Consejo de Administración, elevando a definitiva o modificando la lista provisional.

Los errores materiales o de hecho podrán ser modificados en cualquier momento de oficio, a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la LRJPA.

Quinta.- Tribunales calificadoros.- Cada Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.- El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León, o Concejal en quien delegue

Vocales.- Cuatro miembros del Consejo, tres de los Vocales Corporativos y uno de los Vocales Técnicos, designados por el Consejo.

Un miembro designado por el Comité de Empresa.

Un Funcionario con Habilitación de carácter Nacional.

Secretario.- El Secretario del Consejo o Funcionario en quien delegue, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptaran por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPA, pudiendo los aspirantes recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias en tales casos.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los concursos-oposición.- Las pruebas no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos treinta días naturales a partir de la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, anunciándose la fecha con veinte días naturales de antelación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La publicación de los sucesivos anuncios únicamente se realizará en el tablón de anuncios municipal.

La Fase de Oposición consistirá:

a) Prueba - Desarrollo de una prueba en los términos establecidos para cada plaza en el Anexo II a la presente convocatoria, que se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

b) Entrevista curricular, en la que se valora la aptitud personal y profesional para el desempeño del puesto, que se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

En la fase de Concurso, en la que se valorarán los meritos aportados y justificados documentalmente, será de aplicación el baremo señalado en el Convenio Colectivo del Personal del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León, para la consolidación de Empleo Temporal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 109 de 8 de junio de 2006, en los siguientes términos:

a) Por estar en posesión de título superior al exigido en la convocatoria, acorde con las características del puesto a desempeñar, sin que sea valorado el exigido para el desempeño de la plaza, hasta un máximo de 0,5 puntos.

0,25 puntos titulación media

0,50 puntos titulación superior

b) El desempeño de puesto de trabajo de igual contenido al del puesto convocado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

c) Los servicios efectivos prestados de forma ininterrumpida desde al menos 1 de enero de 2006, hasta la fecha de la convocatoria, en el ámbito del Servicio Municipalizado de Aguas del Ayuntamiento de León, en la misma categoría objeto de la convocatoria, serán puntuados con 7 puntos.

d) Los cursos de formación que guarden relación con el contenido del puesto convocado, serán valorados hasta un máximo de 0,50 puntos:

Cursos superiores a 300 horas: 0,50 puntos

Cursos de 100 a 299 horas: 0,30 puntos

Cursos de 40 a 99 horas: 0,20 puntos

Cursos de 10 a 39 horas: 0,10 puntos

El orden de calificación definitiva vendrá determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición, mas la puntuación obtenida en la Fase de Concurso, resultando seleccionados los aspirantes que obtengan la mayor puntuación.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los mismos por orden de puntuación, elevando al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas, las propuestas de nombramiento de los que en cada caso hubieren obtenido la mayor puntuación, sin que pueda proponerse el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones y demás requisitos de la convocatoria en el plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados y en caso de no presentar dicha documentación o si de la misma se deduce que no reúnen los requisitos, no podrá procederse al nombramiento, quedando anuladas las actuaciones respecto al aspirante o aspirantes afectados.

Octava.- Régimen de relaciones laborales.- A los aspirantes que resulten nombrados, les será aplicado en todos sus términos el vigente CC para el Personal del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 109 de 8 de junio de 2006.

Novena.- Interpretación.- Quedan autorizados los Tribunales de Selección para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas.

ANEXO I

TITULACIÓN EXIGIDA PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS

Jefe de planta: Ingeniero Técnico Industrial o titulación de grado medio o superior acorde con las características del puesto a desempeñar, preferentemente especialización en Electricidad y Automática.

Analista.- F.P. II, Técnico Especialista: Rama Sanitaria o título equivalente o superior acorde con las características del puesto a desempeñar.

Encargado de planta.- F.P. II Técnico Especialista. Ramas: Electromecánica, Electricidad, Electrónica o Mecánica o título equivalente o superior acorde con las características del puesto a desempeñar.

Oficial 1º Administrativo.- Bachiller Elemental, FP I: Técnico Auxiliar. Rama Administrativa o título equivalente o superior acorde con las características del puesto a desempeñar.

Oficial 1º Fontanero.- Bachiller Elemental, FP I: Técnico Auxiliar. Especialidad Fontanería o título equivalente o superior acorde con las características del puesto a desempeñar.

Lector.- Bachiller Elemental, FP I: Técnico Auxiliar. Rama Administrativa o título equivalente o superior acorde con las características del puesto a desempeñar.

Auxiliar Técnico.- Bachiller Elemental, FP I: Técnico Auxiliar o título equivalente o superior acorde con las características del puesto a desempeñar, preferentemente con experiencia en Diseño asistido por Ordenador.

Operador de planta.- Bachiller Elemental o FP I o equivalente.

Peón.- Certificado de Escolaridad o equivalente.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN. PRUEBA

Jefe de planta.- La prueba consistirá en el desarrollo por escrito en un plazo máximo de tres horas, de un tema extraído al azar de entre los siguientes:

1/- Modalidades de gestión de un servicio municipal de abastecimiento de agua potable.

2/- Gestión del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León. Organigrama del Servicio. Funciones del Personal.

3/- Instalaciones del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León.

4/- Sistema de telemando y telecontrol de la red de abastecimiento de agua potable a la ciudad de León.

5/- Bases teóricas de los procesos de tratamiento.

6/- Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

7/- Energía eléctrica. Sistemas de tarificación.

8/- Autómatas programables. Fundamentos.

9/- Características físicas y químicas del agua.

10/- Conducciones de un abastecimiento de agua potable.

11/- Depósitos de regulación y distribución de un abastecimiento de agua potable.

12/- Redes de distribución de un abastecimiento de agua potable. Finalidad.

Analista.- La prueba consistirá en el desarrollo por escrito en un plazo máximo de dos horas, de un tema extraído al azar de entre los siguientes:

1/ Modalidades de gestión de un servicio municipal de abastecimiento de agua potable.

2/ Gestión del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León. Organigrama del Servicio. Funciones del Personal.

3/ Instalaciones del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León.

4/ Bases teóricas de los procesos de tratamiento.

5/ Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

6/ Características físicas y químicas del agua.

7/ Captación y toma de muestras para consumo humano.

8/ Control de la calidad del agua para consumo humano.

9/ Análisis microbiológico del agua para consumo humano.

10/ Depósitos de regulación y distribución de un abastecimiento de agua potable

Encargado de planta.- La prueba consistirá en el desarrollo por escrito en un plazo máximo de dos horas, de un tema extraído al azar de entre los siguientes:

- 1/ Modalidades de gestión de un servicio municipal de abastecimiento de agua potable.
- 2/ Gestión del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León. Organigrama del Servicio. Funciones del Personal.
- 3/ Instalaciones del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León.
- 4/ Sistema de telemando y telecontrol de la red de abastecimiento de agua potable a la ciudad de León.
- 5/ Bases teóricas de los procesos de tratamiento.
- 6/ Motores trifásicos.
- 7/ Elementos de protección de un sistema eléctrico.
- 8/ Características físicas y químicas del agua.
- 9/ Tipos de mantenimiento.
- 10/ Depósitos de regulación y distribución de un abastecimiento de agua potable.

Oficial 1º Administrativo.- La prueba consistirá en el desarrollo por escrito en un plazo máximo de dos horas, de un tema extraído al azar de entre los siguientes:

- 1/- La Constitución Española. Principios generales.
- 2/- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3/- La Administración local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- 4/- Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. El silencio administrativo.
- 5/- El Municipio. Concepto. Organización municipal. Competencias.
- 6/- Modalidades de gestión de un servicio municipal de abastecimiento de agua potable.
- 7/ Gestión del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León. Organigrama del Servicio. Funciones del Personal.
- 8/ Instalaciones del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León.
- 9/- El Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León.
- 10/- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicios Complementarios.

Oficial 1º Fontanero.- La prueba consistirá en una prueba práctica acorde con las funciones del puesto a cubrir.

Lector.- La prueba consistirá en el desarrollo por escrito en un plazo máximo de dos horas, de un tema extraído al azar de entre los siguientes:

- 1/- La Constitución Española. Principios generales.
- 2/- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3/- La Administración local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- 4/- Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. El silencio administrativo.
- 5/- El Municipio. Concepto. Organización Municipal. Competencias.
- 6/- Modalidades de gestión de un servicio municipal de abastecimiento de agua potable.
- 7/- Gestión del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León. Organigrama del Servicio. Funciones del Personal.
- 8/- Medición y Facturación de los consumos de agua.
- 9/- El Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León.
- 10/- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicios Complementarios

Auxiliar Técnico.- La prueba consistirá en una prueba práctica acorde con las funciones del puesto a cubrir.

Operador de planta.- La prueba consistirá en un test escrito de una hora de duración como máximo, sobre preguntas relacionadas con el puesto a cubrir.

Peón.- La prueba consistirá en un test escrito de una hora de duración como máximo, sobre preguntas relacionadas con el puesto a cubrir.

Las Bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

1648

184,00 euros

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.) 2007

A. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de febrero de 2007, se aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, (I.V.T.M.), correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio, se notifican las liquidaciones colectivamente pudiendo, los interesados, examinar el referido Padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a que se entienda producido el silencio administrativo, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente. Podrán, no obstante, interponer el recurso que estimen procedente.

B. Periodo voluntario de pago: Del 26 de febrero al 26 de abril de 2007, ambos inclusive.

C. El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras:

Caja España
Banco Santander Central Hispano
BBVA.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
La Caixa.- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
Caixa Galicia.- Caja de Ahorros de Galicia
Banco Popular Español
Banco de Castilla
Banesto.- Banco Español de Crédito
Banco Herrero.- Banco Sabadell
Banco Pastor
Caja Duero
Caja Madrid
Caja Rural del Duero
Ibercaja
Caixa Catalunya.- Caixa D'Estalvis de Catalunya
Barclays Bank.- B. Zaragozano
Caja de Ahorros Municipal de Burgos
Banco Caixa Geral
Caja de Badajoz

Caja Vital de Vitoria y Álava
Caja Círculo

Para el abono de este Impuesto, los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo ordinario al domicilio de los contribuyentes. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal, que extenderá el recibo correspondiente.

D. Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que hubiese satisfecho la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del período ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de ingreso y costas que resulten. (Artículo 161 Ley General Tributaria.)

León, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).
1698 55,20 euros

PONFERRADA

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada de 19 de febrero de 2007, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, nombramiento de los Tribunales Calificadores y fecha de comienzo de las pruebas de selección para la provisión de diversas plazas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 4 plaza de Educadores/as Sociales mediante concurso oposición libre, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 30 de mayo de 2007, a las 10,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (Pza. Ayuntamiento 1), debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

Cuarto: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Titular: Don Carlos López Riesco
Suplente: Don Luis Antonio Moreno Rodríguez
Vocales:
Titular: Don José Antonio Romero Escudero
Suplente: Don Fidel Cerezales González
Titular: Don Reiner Cortés Valcarce
Suplente: Doña Susana Téllez López
Titular: Doña Carmen Rodríguez Prada
Suplente: Doña María Teresa Fuertes Martínez
Titular: Don Emilio Vidal García
Suplente: Doña Lorena Gavela Martínez
Titular: Doña Mª Angustias Torres García
Suplente: Don Emilio Rodríguez García
Secretario:
Titular: Don José Reguera Blanco
Suplente: Don Manuel Cuadrado García
Por el Grupo de Gobierno:
Titular: Doña Mar González Pereda
Suplente: Doña María Gutiérrez Núñez

Por Grupo Político de la Oposición :
Titular: Doña Pilar García Arias
Suplente: Doña Isabel Álvarez Rodríguez

Así lo ordena, manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 19 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).-Ante mí, el Secretario (ilegible).

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS
4 EDUCADORES/AS SOCIALES

1.- Admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI
Álvarez Barrio Marta	44.433.151A
Álvarez Panizo Susana	71.514.024D
Arias Rivas Silvia	71.520.281X
Arias Rubial María Araceli	71.497.931Q
Arias San Juan Alba	71.519.648K
Bernain Ovalle Natalia	10.085.427L
Brezmes Nicolás Henar	09.779.240P
Cambor García María Roana	44.429.854H
Carbajo Rodríguez Elena	44.429.187M
Carvajal Álvarez Emilio	09.775.731H
De Prado Rodríguez Angélica	71.515.347K
Diez Fernández Juan Carlos	09.774.213H
Diez Fernández María Belén	10.067.260E
Elvira Corral Laura	07.966.687Q
Fernández Barba Ruth	10.087.732K
Fernández García Raquel	70.506.069N
Fernández López Ana María	44.425.768A
Gallardo Gallardo Cristina	71.926.976L
Gallego Calzada Mónica	71.926.862C
Gómez Minguela Virginia	70.243.320D
González Arranz María Begoña	12.797.730X
González Losada Patricia	44.432.799L
González Mariñas Rosa	71.502.268Y
González Torres Mónica María	44.432.579Y
Martín Sánchez Juana Raquel	09.414.320Y
Merayo Álvarez Nuria	71.511.665L
Núñez González Ana Jesús	09.782.382E
Pérez Blázquez Carolina	44.432.431L
Pérez Segovia María del Carmen	71.018.041K
Picos Bodelón Mª Alexia	10.085.024F
Prado Burón Vicente	71.419.165W
Ramon Álvarez Leticia	71.550.781N
Rebaque Gómez Alfredo	10.202.873G
Reguera Domínguez Susana	44.430.499L
Rodríguez Ríos Ana Belén	71.443.151E
Sánchez Sánchez Ernesto	08.112.890P
Sanz Martín Carolina	70.246.503H
Soto Coca María Teresa	12.778.310Q
Suarez Casado Elena	76.957.114B
Turrado Vidales Isabel	71.512.610K

2.- Excluidos/as

Apellidos y nombre: Diéguez López Alejandro
DNI: 44.426.659

Causa/s de exclusión:

* No presenta copia compulsada DNI.

* No presenta copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

Apellidos y nombre: Soto de Paz Vanesa
DNI: 44.430.690A

Causa/s de exclusión:

* No compulsa la documentación presentada con su instancia.

Ponferrada, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 plaza de Trabajador/a Social (Asistente Social) mediante concurso oposición libre, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 30 de mayo de 2007, a las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (Pza. Ayuntamiento 1), debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

Cuarto: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Titular: Don Carlos López Riesco
- Suplente: Don Luis Antonio Moreno Rodríguez
- Vocales:
- Titular: Don José Antonio Romero Escudero
- Suplente: Don Fidel Cerezales González
- Titular: Don Reiner Cortés Valcarce
- Suplente: Doña Teresa García Magaz
- Titular: Doña Carmen Rodríguez Prada
- Suplente: Doña María Teresa Fuertes Martínez
- Titular: Don Emilio Vidal García
- Suplente: Doña Lorena Gavela Martínez
- Titular: Doña María Angustias Torres García
- Suplente: Don Emilio Rodríguez García
- Secretario:
- Titular: Don José Reguera Blanco
- Suplente: Don Manuel Cuadrado García
- Por el Grupo de Gobierno:
- Titular: Doña Susana Téllez López
- Suplente: Doña María Gutiérrez Núñez
- Por Grupo Político de la Oposición :
- Titular: Doña Pedro Prada Gómez
- Suplente: Don Albina de Beato Gonzalo

Así lo ordena, manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 19 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).-Ante mí, el Secretario (ilegible).

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS
I TRABAJADOR/A SOCIAL (ASISTENTE SOCIAL)

1.- Admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI
Arias San Juan Alba	71.519.648K
Barbosa Baeza Laura	71.515.512W
Diez Fernández María Belén	100.067.260E
Diez Sánchez Raquel	10.048.437J
Fernández Rodríguez Isabel	10.075.892Y
García Merayo Cristina	71.511.850c
González Mariñas Rosa	71.502.268Y
González Rodríguez María	71.551.159E
Luna Álvarez Estibaliz	76.905.819Y
Marqués Aller Laura	71.503.895T
Núñez González Ana Jesús	09.782.382E
Rodríguez Ríos Ana Belén	71.443.151E

2.- Excluidos/as

Apellidos y nombre: Diéguez López Alejandro

DNI: 44.426.659

Causa/s de exclusión:

Falta copia compulsada de DNI.

Falta copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

Ponferrada, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

1986

304,00 euros

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 16.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le participamos que las inscripciones en el Padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Considerando que en fechas recientes ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiéndose procedido a manifestar voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

Resuelvo:

Declarar la caducidad de las inscripciones que figuran en anexo adjunto acordando asimismo la baja en nuestro Padrón de Habitantes, en cumplimiento de cuanto sobre el particular de referencia establece la normativa vigente.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Ponferrada a 19 de febrero de 2007.

El Alcalde-Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

ANEXO

(REF.-H241151A.906)

Apellidos y nombre	Tipo documento (1)	Documento
Artunduaga Henao, Mauricio	2	CC14567015
Bazán, Juan Carlos	2	4356519M
Betancur Brand De, Gloria Esperanza Soc	2	CC32451081
Cardona Rivillas, Duparday	3	X00590018E
Cotacachi Cordova, Jose Rodrigo	2	SO89786
González Valencia, M. Lyda	2	CC25338243
Ibáñez, Ricardo Andrés	2	21785108N
Jiménez Martínez, Norma María	3	X05480204V
Lotero Osorio, Erika	2	1284364C
Mora Luna, Ángela	2	3529263A
Oballe Serrata, Nilcia Lluberkí	3	X05121064E
Oliveira Silva Da, Alex Sander	2	CP260195
Oliveira Silva Da, Yaqeline Abadia	2	CP262523
Omaña Ángel, Pedro Antonio	3	X05510260N
Omaña Santamaría, Daniel Antonio	2	1247091N
Rivillas Agudelo, M. Rubiela	3	X04197317R
Rossi Pierro, Carmen Francisca	2	17755230
Segura Alcántara, Digna Amparo	2	3718206A
Tineo Robles, Juana	2	3583050
Tuquerrez Garcito, Norma María	2	1003284328

(1) Tipos de documento:

0 - Sin documento acreditativo

- 1 - DNI/NIF
- 2 - Pasaporte
- 3 - Tarjeta de residencia

1987

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Don Miguel Fernández Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de ovino lechera en c/ Zotes, s/n, de esta villa de Poblatura de Pelayo García.

En cumplimiento del Art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Poblatura de Pelayo García, 15 de febrero de 2007.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

1926 12,80 euros

SAHAGÚN

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del mismo, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

A. ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	594.192,12
Cap. 2.- Impuestos indirectos	225.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	599.625,34
Cap. 4.- Transferencias corrientes	603.574,21
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	78.957,09
Total operaciones corrientes	2.101.348,76
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	196.904,04
Cap. 7.- Transferencias de capital	64.125,78
Total operaciones de capital	261.029,82
Total Presupuesto Ingresos	2.362.378,58

B. ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	954.280,21
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	718.827,03
Cap. 3.- Gastos financieros	63.822,15
Cap. 4.- Transferencias corrientes	118.483,48
Total operaciones corrientes	1.855.412,87
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	449.494,83
Cap. 9.- Pasivos financieros	57.470,88
Total operaciones de capital	506.965,71
Total presupuesto gastos	2.362.378,58

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hacen públicas tanto la plantilla orgánica de personal funcionario, como la relación de puestos de trabajo de personal laboral, al servicio de la Corporación en el ejercicio 2005, aprobadas conjuntamente con el presupuesto indicado, y que a continuación se detallan:

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Núm.	Denominación puesto de trabajo	Situación	Grupo
Funcionarios con habilitación de carácter nacional			
1	Secretario-Interventor	Propiedad	B
Escala de Administración General			
C) Subescala Administrativa			
1	Administrativo	Propiedad	C
1	Administrativo	Propiedad	C
D) Subescala Auxiliar			
1	Auxiliar administrativo	Propiedad	D
E) Subescala Subalterna			
1	Alguacil	Propiedad	E
Escala de Administración Especial			
D) Subescala de Servicios Especiales			
D.1.- Clase: Policía Local			
1	Auxiliar de Policía	Propiedad	D
D.2.- Clase: Personal de Oficios			
1	Operario	Propiedad	E

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

Núm.	Denominación puesto	Situación	Título exigido
A) Por tiempo indefinido			
1	Oficial 2º de obras	Propiedad	
1	Encargada de la Biblioteca	Propiedad	
1	Limpiadora	Vacante	Certificado Estudios
	Primarios		
3	Limpiadoras	Propiedad	
B) De carácter temporal			
Administración			
1	Alguacil	12 meses	
1	Agente de Desarrollo Local	12 meses	
1	Técnico Turístico	12 meses	
1	Técnico Proyectos Culturales	12 meses	
Plazas	Puestos de trabajo	Periodo de contratación	
1	Auxiliar de Biblioteca	77 días	
Instalaciones deportivas y camping			
3	Socorristas Acuáticos	219 días	
1	Monitor de Natación	40 días	
4	Monitores de Actividades Deportivas	660 días	
1	Portero Polideportivo	115 días	
3	Recepcionistas	276 días	
1	Limpiadora	90 días	
1	Vigilante	242 días	
Servicios Matadero			
1	Encargado Matadero	365 días	
9	Matarifes	877 días	
Escuela de Musica			
3	Profesores de Música	270 días	
1	Profesor	365 días	
Obras y servicios			
3	Oficial	430 días	
17	Peón de obras	2.038 días	
1	Peón	270 días	

Plazas	Puestos de trabajo	Periodo de contratación
1	Peón IMI	90 días
1	Conductor	309 días
1	Limpiadora	383 días

Sahagún, 9 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Manuel Lora García. 1897

CRÉMENES

El Ayuntamiento de Crémenes, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2007. Dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones, durante el periodo de exposición pública.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto, de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	176.601,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	9.200,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.507,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	132.553,43
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	15.385,72
Operaciones corrientes	339.247,15
Cap. 6. Enajenación inversiones reales	36.001,00
Cap. 7. Transferencias de capital	238.251,85
Cap. 9. Pasivos financieros	7.500,00
Operaciones de capital	281.752,85
Total ingresos	621.000,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	81.518,19
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	108.710,00
Cap. 3. Gastos financieros	990,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.401,00
Operaciones corrientes	194.619,19
Cap. 6. Inversiones reales	348.049,45
Cap. 7. Transferencias de capital	73.831,36
Cap. 9. Pasivos financieros	4.500,00
Operaciones de capital	426.380,81
Total presupuesto de gastos	621.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

Tipo de Personal	Grupo	Núm.	Denominación
Funcionario	B	1	Secretaría- Intervención
Total funcionarios		1	
Laboral:			
Jornada completa	Fijo	1	Operario de Servicios Múltiples
Total laboral fijo		1	
75% Jornada	Eventual	1	Descanso Socorrista Piscinas
75% Jornada	Eventual	2	Obreros Plan Regional de Empleo
75% Jornada	Eventual	1	Socorrista Piscinas Municipales
75% Jornada	Eventual	1	Encargado Piscinas Municipales
Total Laboral Eventual		5	
Total		7	

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 apartado 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento significándose que contra la aprobación definitiva del Presupuesto de Crémenes, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Crémenes, 31 de enero de 2007.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

1901

VILLABLINO

Don Ventura Rubio Rubio, en su propio nombre y derecho, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de casa rural, que será emplazada en la carretera León-Caboalles, s/n, Bº, de Villager de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 22 de febrero de 2007.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

1989

13,60 euros

BASES DEL IX CERTAMEN LITERARIO "LUIS MATEO DÍEZ" AÑO 2007

1. Existirán tres modalidades:

- Nacional, a la que podrán concurrir todos los escritores españoles que así lo deseen.

- Local, en la que podrán participar todos los nacidos o residentes en Laciana.

- Escolar, a la que podrán concurrir estudiantes de todos los grados de los Centros ubicados en Laciana con relatos de extensión no superior a dos folios. Estos relatos se presentarán con la correspondiente plica y haciendo constar en el exterior de la misma exclusivamente la edad del autor y seudónimo, y en su interior los datos personales que lo identifiquen y el Centro en el que estudia. Se concederán varios premios de acuerdo a las edades de los concursantes y dichos premios consistirán en lotes de libros.

2. Las obras han de ser inéditas, escritas en castellano, no pudiendo presentarse más de una obra por autor en cada una de las dos modalidades.

La extensión (para la modalidad nacional y local) tiene que estar comprendida entre 5 y 15 folios (DIN A-4), mecanografiados a doble espacio, con márgenes de 2,5 cm y tamaño de letra de 12 puntos.

3. Las obras se firmarán con seudónimo, adjuntando sobre cerrado en cuyo exterior figure el mismo, especificando la modalidad por la que opta. Su interior habrá de contener el nombre, dirección, teléfono y datos profesionales del autor.

4. Las obras podrán referirse a cualquier tema, en todas las modalidades.

5. Se establecen los siguientes premios:

- Modalidad nacional: Único premio de 1.600 euros.

- Modalidad local: Único premio de 800 euros.

- Existe la posibilidad de otorgar una mención especial a cualquiera de las dos modalidades con un premio único de 150 euros.

- Modalidad escolar:

De siete a diez años: Un lote de libros valorado en 150 euros.

De once a catorce años: Un lote de libros valorado en 150 euros.

De quince a dieciocho años: Un lote de libros valorado en 150 euros.

6. Los trabajos se presentarán por triplicado, en las tres modalidades, antes del día 14 de septiembre de 2007, a la siguiente dirección, por correo postal:

Ilmo. Ayuntamiento de Villablino
Concejalía de Cultura
(VII Certamen Literario "Luis Mateo Díez")
Avenida Constitución, nº 23
24100 Villablino- León

7. El jurado del Certamen estará constituido por personas con criterio cualificado, vinculadas al mundo de la literatura y la creación artística.

8. El fallo del jurado tendrá lugar antes de finalizar el mes de noviembre.

9. La entrega de premios tendrá lugar en el transcurso de un acto público en el auditorio de la Casa de la Cultura de Villablino que se celebrará en una fecha posterior con la participación de Luis Mateo Díez; a dicho acto deberá asistir el autor que hubiera resultado premiado, bien personalmente o representado por persona autorizada; en otro caso se entiende que renuncia al premio.

10. Los autores de las obras premiadas ceden sus derechos al Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, para que éste pueda reproducirlas o difundirlas como considere conveniente en una primera edición, exclusivamente destinada a la difusión no venal de las mismas.

Los trabajos que no resulten premiados se podrán retirar en el plazo de tres meses a partir del fallo del Jurado, donde se les indique en el Ayuntamiento.

11. La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases por parte de los autores, así como la decisión del Jurado, que será inapelable.

2034

* * *

II CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA AFICIONADOS "EL VALLE" 2007

El Excmo. Ayuntamiento de Villablino, a través de la Concejalía de Cultura, convoca el II Certamen Nacional de Teatro Aficionado "El Valle", de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

1. Podrán participar en este concurso todos los grupos que lo deseen, siempre que tengan carácter de aficionados.

2. Las representaciones serán en lengua castellana.

3. El Certamen tendrá lugar en el Auditorio de la Casa de Cultura de Villablino (aforo 260 personas), durante las siguientes fechas: 13-14, 20-21, 27-28 de octubre y 4 de noviembre del 2007.

4. Las representaciones se celebrarán en el lugar anteriormente indicado, cuyo escenario tiene las dimensiones siguientes:

* Alto: 290 cm.

* Fondo: 430 cm + 120 cm ampliación delante del telón.

* Ancho: 1.000 cm.

* Cámara oscura: 50 cm de fondo - 250 cm laterales.

* Cuenta con una zona de camerinos.

5. Los recursos técnicos son los siguientes:

* Luz:

- Mesa de mezclas Eurolite DMX Scene Setter.

- Triton-Bue Dimer DM620.

- 12 proyectores de 1000w/u.

* Sonido:

- Mesa de mezclas Yamaha EMX 5000-20. con reproductor CD auxiliar.

- 5 micrófonos inalámbricos de solapa.

- 1 micrófono de mano inalámbrico.

6. Los derechos de autor serán por cuenta de la organización.

Inscripciones:

7. Periodo de inscripción: se abre el día 3 de mayo de 2007 y quedará cerrado el día 30 de junio de 2007.

8. La documentación deberá ser remitida certificada a la siguiente dirección:

Ref. II Certamen de Teatro para Aficionados "El Valle"
Ayuntamiento de Villablino
Avenida de la Constitución, 23
24100 Villablino

9. La inscripción en este concurso presupone la total aceptación de todas y cada una de estas bases.

10. Documentación a presentar:

- Solicitud de participación (ficha adjunta).

- Currículo del grupo.

- Vídeo o DVD íntegro de la obra que se va a representar.

- Fotos del montaje.

- Ficha artística y técnica de la obra.

- Copia íntegra de la obra.

- Autorización de la Sociedad General de Autores.

- Fotocopia del CIF/Fotocopia de Primera hoja estatutos.

- Cualquier otra incidencia de interés.

- Preferencias fechas de actuación.

- La documentación será devuelta a los grupos no seleccionados.

11. La documentación recibida quedará en propiedad de la Comisión organizadora pudiendo utilizar el material fotográfico y publicitario en esta o en posteriores ediciones del certamen.

Selección:

12. La selección a que alude el punto anterior se llevará a cabo por la organización del concurso, teniendo en cuenta la obra a representar y el visionado del vídeo.

13. De entre todos los grupos que hayan solicitado su participación se realizará una selección, hasta un máximo de cinco y tres suplentes.

14. Una vez realizada la selección de los grupos participantes, la organización designará las fechas de actuación de cada uno de ellos. Las representaciones tendrán lugar en sesión única.

15. Los grupos seleccionados, así como los grupos reservas, deberán confirmar su asistencia en un plazo de siete días, contados a partir de la fecha de recepción del acta de selección.

16. Los grupos seleccionados deberán proporcionar a los organizadores carteles y programas de mano, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de inicio del Certamen.

17. Cada grupo seleccionado para participar en el Certamen de Teatro Aficionado recibirá la cantidad de 250 euros en concepto de gastos de desplazamientos y dietas.

18. La puesta en escena como la carga y descarga correrá a cargo de los grupos participantes, la organización pondrá a disposición de los mismos cámara negra, sonido e iluminación. (Descripción del equipamiento.)

19. Los grupos dispondrán de todo el día que se les haya designado para realizar el montaje y posibles ensayos.

20. Se establecen los siguientes premios:

* Primer premio: 1.200 euros

* Segundo premio: 600 euros

* Tercer premio: 400 euros

* Los tres grupos premiados recibirán la contratación de una actuación para el primer trimestre del año 2008, con otra obra de repertorio del grupo, y una aportación económica por dicha contratación de 800 euros.

* Todos los grupos participantes serán obsequiados con un recuerdo de su paso por esta edición del concurso.

21. El Jurado calificador de este concurso será designado por la organización y su fallo será inapelable.

22. Los premios no podrán ser declarados desiertos, ni compartidos.

23. La entrega de premios será el 4 de noviembre de 2007, a las 21.00 h. Deberán asistir a la entrega de premios al menos dos representantes del grupo premiado.

24. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por la Comisión organizadora.

25. La participación en este Certamen implica la total aceptación de estas bases.

26. Para ponerte en contacto con nosotros, ante cualquier duda sobre el concurso, se puede llamar al teléfono 987 471 984 o enviar un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: cij@aytovillablino.com.

II CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA AFICIONADOS "EL VALLE" - 2007

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre del grupo:
Dirección: CP:
Localidad: Provincia:
Representante del grupo:
Nombre y apellidos:
Dirección: CP:
Teléfono/fax: Móviles:
E-mail:
Obra a representar:
Duración: N° de actores:
Montajes más destacados del grupo:
Fecha:
Firma:

2033

SANTA ELENA DE JAMUZ

Por don Óscar José Charro Lozano se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para ampliación de nave destinada a almacén de venta de repuestos de vehículos automóviles en Santa Elena de Jamuz, carretera LE-114.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Elena de Jamuz, 13 de febrero de 2007.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

1965

12,00 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en los artículos 25/2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307/3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico, durante el plazo de veinte días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Ampliación de nave destinada a almacén de venta de repuestos de vehículos automóviles, en Santa Elena de Jamuz, carretera LE-114.

Santa Elena de Jamuz, 13 de febrero del 2007.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

1966

11,20 euros

* * *

Por don Jorge Fernández González se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para la ejecución de una instalación fotovoltaica conectada a red de baja tensión "El Puente" 10 kW, en Jiménez de Jamuz calle Carretera nº 18.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y

León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Elena de Jamuz, 13 de febrero de 2007.-El Teniente Alcalde, Juan González Linares.

1976

12,00 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en los artículos 25/2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307/3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo urbano, durante el plazo de veinte días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Licencia ambiental para la ejecución de una instalación fotovoltaica conectada a red de baja tensión "El Puente" 10 kW, en Jiménez de Jamuz calle Carretera nº 18, a petición de don Jorge Fernández González.

Santa Elena de Jamuz, 13 de febrero del 2007.-El Teniente Alcalde, Juan González Linares.

1968

12,80 euros

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en el municipio: Sobrepeña y El Corral de Las Arrimadas", siendo las características esenciales las siguientes:

- Coste de las obras: 94.234,00 euros.
- Subvención Diputación y MAP: 49.500,00 euros.
- Coste que soporta el Ayuntamiento: 44.734,00 euros.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 22.499,00 euros equivalente al 50,30 por 100 del coste soportado.
- Módulo aplicado: El metro lineal de fachada.
- Módulos computados: 899,96 metros lineales.
- Valor de cada módulo: 25,00 euros por metro lineal.

Dicho acuerdo y su expediente permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere al artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se considerará definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

La Ercina, 19 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en La Ercina: calle Rebollo de Yugueros", siendo las características esenciales las siguientes:

- Coste de las obras: 31.411,72 euros.
- Subvención Diputación: 16.500,00 euros.
- Coste que soporta el Ayuntamiento: 14.911,72 euros.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 7.858,75 euros equivalente al 52,70 por 100 del coste soportado.

- Módulo aplicado: El metro lineal de fachada.
- Módulos computados: 314,35 metros lineales.
- Valor de cada módulo: 25,00 euros por metro lineal.

Dicho acuerdo y su expediente permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere al artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se considerará definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

La Ercina, 19 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

1973

11,40 euros

BENAVIDES

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2006 los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se identificarán seguidamente, y no habiéndose presentado reclamaciones en su contra durante el período de exposición pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 247, del 30 de diciembre de 2006), quedan aquellos elevados a definitivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004), citado texto legal, se publican dichos acuerdos y las variaciones de sus textos para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

Las modificaciones se concretan en:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 27.-

Tarifa 3ª. Cuotas suministro de agua para obras en construcción.

El suministro de agua que se solicite para cualquiera de las actuaciones urbanísticas a las que se refiere la legislación urbanística vigente y el planeamiento municipal, se cobrará a razón de 0,50 euros por cada 100 m³ de agua; liquidándose por adelantado y en el momento de concederse la oportuna licencia urbanística. No obstante y para el supuesto de construcción de viviendas, se aplicarán las siguientes tarifas:

De 0 a 3 tres viviendas: 50,00 euros.

De 3 en adelante: 100,00 euros.

Tarifa 4ª. Cuotas de enganche -

a) Por cada licencia de acometida a la red de abastecimiento de agua: 150,00 euros

b) En caso de viviendas de propiedad horizontal el importe del apartado anterior se reducirá en un 50% para cada usuario.

c) Cuota de reanudación del servicio: el 50% del importe señalado en el apartado a).

d) Por cada alta en el padrón regulador del servicio: 150,00 euros.

Disposición transitoria única.-

La presente ordenanza y sus tarifas se aplicarán a los vecinos de la localidad de Benavides de Órbigo.

Disposición final primera.-

Todo aquello que no se halle contenido expresamente en la presente ordenanza fiscal se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 59 de 9 de marzo de 2004), y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre).

Disposición final segunda.-

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, previa la exposición pública correspondiente y aprobación expresa definitiva si existieran reclamaciones, modificándose como proceda la presente disposición para su publicación definitiva.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AL-CANTARILLADO

Artículo 5º Cuota Tributaria.

5.1 Por cada licencia de acometida a la red de alcantarillado, dentro de suelo urbano: 150,00 euros

5.2 Cuota de reanudación del servicio: el 50% del importe señalado en el apartado anterior.

5.3 La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de las cantidades siguientes, liquidándose trimestralmente para los vecinos de Benavides y anualmente para el resto:

a) Viviendas: 8,00 euros.

b) Establecimientos de venta al por menor: 8,00 euros.

c) Restantes establecimientos (comerciales o industriales, incluidos los hosteleros): 8,00 euros.

Disposición transitoria única.-

La presente ordenanza y sus tarifas se aplicará en todo el término municipal de Benavides de Órbigo.

Disposición final primera.

Todo aquello que no se halle contenido expresamente en la presente ordenanza fiscal se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 59 de 9 de marzo de 2004), y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre).

Disposición final segunda.-

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, previa la exposición pública correspondiente y aprobación expresa definitiva si existieran reclamaciones, modificándose como proceda la presente disposición para su publicación definitiva.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 5 - Cuota Tributaria

Piscinas Municipales:

1. Entradas individuales:

a) Niños: 1,00 euros

b) Adultos: 1,50 euros

2. Entradas Día completo:

a) Niños: 1,50 euros

b) Adultos: 2,50 euros

3. Bonos (15 entradas):

a) Niños: 10,00 euros

b) Adultos: 15,00 euros

c) Familias numerosas:

4. Los bonos a los que se refiere el apartado tercero anterior tendrán una vigencia de un año.

5. En caso de pérdida, extravío o cualquier otro motivo similar de tales bonos, no cabrá reclamación alguna frente al Ayuntamiento.

Disposición final primera.-

Todo aquello que no se halle contenido expresamente en la presente ordenanza fiscal se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 59 de 9 de marzo de 2004), y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre).

Disposición final segunda.-

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, previa la exposición pública correspondiente y aprobación expresa definitiva si existieran reclamaciones, modificándose como proceda la presente disposición para su publicación definitiva.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO

Artículo 3.2 Tarifas:

Por cada cabeza de ganado lanar o cabrio: 0,60 euros.

Disposición transitoria única.-

La presente ordenanza y sus tarifas se aplicará a todos los vecinos del término municipal de Benavides de Órbigo.

Disposición final primera.-

Todo aquello que no se halle contenido expresamente en la presente ordenanza fiscal se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 59 de 9 de marzo de 2004), y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre).

Disposición final segunda.-

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, previa la exposición pública correspondiente y aprobación expresa definitiva si existieran reclamaciones, modificándose como proceda la presente disposición para su publicación definitiva.

Benavides de Órbigo, 20 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina. 2000

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por los siguientes Decretos los Padrones que se relacionan:

- Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondientes al mes de octubre de 2006 por un importe de tres mil doce euros con ochenta céntimos (3.012,80 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de

seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 8 de febrero de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1559

19,20 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

En cumplimiento de lo establecido por la disposición transitoria primera, nº 5, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se exponen al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencias urbanísticas, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

- Por doña Deusa de Souza Silveira, para sustitución de ventanas, plaza Virgen de la Estrella nº 6, 2º-I, en Puente de Domingo Flórez.

- Por don Emiliano Macías López, para porche acristalado en plaza Isadora Duncan nº 9, Puente de Domingo Flórez.

- Por don Maximino José Teixiera Fernández, para reforma de fachada de edificio en Castroquilame.

- Por doña Elsa Beatriz Fernández García, para obra menor en local comercial, en Puente de Domingo Flórez, calle Chao do Marco.

- Por la Junta Vecinal de Salas de la Ribera, para recuperación del entorno y de la espadaña de la iglesia parroquial.

- Por don Horacio García García, para reforma de tejado y cambio de carpintería exterior de ventanas, en Las Vegas de Yeres, calle Baomundo.

- Benjamín Gómez Voces, para reparación de tejado en Puente de Domingo Flórez, calle Isaac Núñez nº 7.

- Por don Guillermo Barrio Rodríguez, para reforma de tejado y construcción de forjado en Salas de la Ribera, calle La Fuente número 22.

- Por don Miguel Ángel Ribera Doval, para construcción de caseta para aperos de labranza, parcela 89 del Pol. 1.

- Por doña Celia Alejandre López, para cambiar cubierta de pizarra en Puente Domingo Flórez, calle San Roque nº 1.

- Por don Leonardo Álvarez Argüelles, para renovación de tejado, en la localidad de Castroquilame.

- Por Javisu Martínez SL, para acondicionamiento de local comercial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley 11/2003 de 8 de abril, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, los siguientes expedientes de solicitud de licencia ambiental:

- Por don Francisco Javier Martínez Domínguez, en representación de Javsu Martínez SL, para actividad de supermercado en Puente de Domingo Flórez, avenida de Orense nº 32.

- Por Telefónica Móviles España SA, para estación base de telefonía móvil, en Puente de Domingo Flórez, Premonte Los Nogales.

- Por don Paulino Jesús Gonzáles Pan, en representación de Vodafone España SA, para estación de telefonía móvil en Puente de Domingo Flórez, Monte nº 637.

- Por don Roberto Rollón García, en representación de Producción Eléctrica del Cabrera, SL, para minicentral hidroeléctrica en Castroquilame.

- Por don Ángel Rodríguez Mallo, en representación de Estación de Servicio La Mezquita, SL, para gasolinera, en Puente de Domingo Flórez.

Puente de Domingo Flórez, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

1883

47,20 euros

VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2007, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 170 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170 apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Brañuelas, 5 de febrero de 2007.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1557

* * *

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 1 de febrero de 2007, se aprobó iniciar el procedimiento para la desafectación del bien inmueble escolar situado en la calle Las Escuelas nº 3 de la localidad de Brañuelas, destinado a aulas y viviendas, para que el bien deje de ser destinado al uso o servicio público de centro escolar, y al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Brañuelas, 5 de febrero de 2007.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1560

3,60 euros

* * *

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 1 de febrero de 2007 aprobó los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de dotación, saneamiento y abastecimiento y acondicionamiento del entorno de la iglesia de Brañuelas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Óscar F. González Vega por un importe total de 90.020,00 euros.

2.- Proyecto de acondicionamiento y cerramiento de espacios de ocio y tiempo libre en Brañuelas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Óscar F. González Vega por importe de 328.758,34 euros.

3.- Proyecto de ejecución de inmueble con destino a cursos de formación y vivero de empresas en Brañuelas, redactado por los Arquitectos don Jesús Barrientos Fernández y María del Henar Simón Asensio por importe de 418.758,34 euros.

Los cuales se someten a información pública por término de quince días en la Secretaría Municipal, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones. Si en el período de información pública no se producen reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Brañuelas, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1632

5,00 euros

CARRACEDELO

El Pleno de este Ayuntamiento de Carracedelo en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2006, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2006, el cual, en virtud del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 14 de fecha 19 de enero de 2007 ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
<i>A- Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneraciones del personal	613.355,00
Cap. 2.- Compra de bienes corrientes y servicios	755.600,00
Cap. 3.- Intereses	50.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	24.000,00
<i>B- Operaciones de capital</i>	
6.- Inversiones reales	2.715.424,98
7.- Transferencias de capital	1.259.640,00
9.- Variación de pasivos financieros	26.000,00
Total presupuesto de gastos	5.444.019,98

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
<i>A- Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	369.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	163.855,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	187.600,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	730.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	11.500,00
<i>B- Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	210.077,68
Cap. 7.- Transferencias de capital	3.771.987,30
Total presupuesto de ingresos	5.444.019,98

* * *

Así mismo, se expone, seguidamente, la Plantilla de Funcionarios de esta corporación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL 2006

A.- Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera.

Denominación	Nº plazas	Vacante	Grupo
Secretario-interventor	1	0	B
Administrativo	1	0	C

Denominación	Nº plazas	Vacante	Grupo
Administrativo	1	1	C
Auxiliar Administrativo	1	1	D
Alguacil-Portero	1	0	E
Oficial de SS.MM.	1	0	D
Operario de Maquinaria	1	1	E

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Carracedelo, 13 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Raúl Valcarce Díez. 1696

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico que se detalla:

Solicitud de doña Mª Carmen Sobrin Juárez para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nº 70, del polígono 3, de la concentración parcelaria "Villaverde-Dehesas" término municipal de Carracedelo.

Se abre un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual todo aquel que se considere afectado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente de horario en oficina.

Carracedelo, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

1567

16,80 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Por don Daniel Robles López se interesa licencia ambiental para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado vacuno en la calle El Medio, nº 13, de Devesa de Curueño.

Se hace público que todo aquel que pudiera resultar de algún modo afectado por esas actividades puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León).

Santa Colomba de Curueño, 16 de febrero de 2007.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

1884

12,00 euros

VEGAQUEMADA

Don Miguel Ángel Martínez González ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado vacuno,

aptitud lechera productiva (62 ejemplares), con ubicación en la carretera Puente Villarente-Boñar, s/n, de la localidad de Vegaquemada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 12 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

1612

14,40 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar, a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la resolución de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2007, se procede, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución de fecha 13 de febrero de 2007, y cuyo texto es el siguiente:

"1º) De conformidad a la Resolución 26 de mayo 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

2º) Y vistos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción padronal, y una vez notificados de la misma por este Ayuntamiento, como son:

Nombre y apellidos	Núm. documento
Andreeva Snezhana Yordanova	327474866
Abdelhak MiyouF	X3798080K

Resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar las bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de las personas arriba referenciadas.

Segundo.- La fecha de baja por caducidad será la fecha de la notificación de esta Resolución y de no poder practicarse la notificación al interesado la fecha de baja será la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados mediante los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar el régimen de recursos del artículo 107 y siguientes del mismo cuerpo legal".

Toral de los Vados, 22 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández. 1999

SAN EMILIANO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2007, conjuntamente con las bases de ejecución,

las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

San Emiliano, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

1997

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Fervacas S.C. se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de instalación ganadera de aptitud lechera con capacidad para 100 vacas en la parcela 135 y colindantes de Estébenez de la Calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 71, de 14 de abril de 2003 - *BOE* número 103, de 30 de abril de 2003), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, Carlos Mayo Ramos.

2001

15,20 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la persona que se dirá se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de ampliación de actividad de ovino de leche, en parcela nº 6 del polígono catastral de rústica 105 de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Solicitante: María Cristina López Revilla en representación de Lácteos Dibela S.C.

CIF/DNI: G24374688.

Mansilla de las Mulas, 9 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

1689

14,40 euros

* * *

Intentada sin resultado la práctica de notificación de la resolución que se reseña en el domicilio del interesado, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Texto de resolución:

Resultando que se ha tramitado expediente por abandono de vehículo en la vía pública en el que ha quedado acreditado:

- Que el vehículo impedía la realización de labores de limpieza viaria y, después de realizados diversos trámites se retiró el vehículo de la vía pública, depositándose provisionalmente en instalaciones municipales situadas en la calle Santiago Díez Anta, concretamente dentro del recinto cerrado de la Plaza del Ganado.

- Que el vehículo de que se trata está abandonado desde hace más de dos años, según consta en los informes del Vigilante Municipal.

- Que según lo dispuesto en el artículo 292.II.b) del Decreto de 25 de septiembre de 1934, así como en los artículos 292.II-b)-12, 292.II-b)-13 y 292.V del mismo Decreto, se acredita la condición de abandonado del vehículo de que se trata.

- Que también el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, considera al vehículo residuo urbano.

- Que no consta en los registros públicos que el vehículo cuente con seguro obligatorio, y en consecuencia, por esta causa tampoco está autorizado a circular.

- Que el vehículo tiene inscritas dos anotaciones de embargo a favor de Registro de Bienes Muebles según anotación de fecha 8 de enero de 2001 a petición del Registro de Bienes Muebles según expediente 2401420020000048 y anotación de fecha 26 de enero de 2004 a petición del mismo Registro con número de expediente 2401420040000237 y que esta persona jurídica puede ser considerada como interesada en este procedimiento.

- Que está incurriendo el propietario en una infracción que puede ser sancionada con multa de 601,02 a 30.050,61 euros según lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la facultad de la ejecución subsidiaria de las órdenes de retirada que por abandono de residuos puede emitir y que su coste debe de ser cargado al responsable del vertido.

Resultando que se ha requerido al titular mediante notificación y que hasta la fecha de hoy no ha efectuado ninguna actuación para eliminar el problema planteado.

Resultando que se requirió nuevamente al titular del vehículo para su retirada mediante escrito de 16 de mayo de 2006 y se le practicó liquidación por importe de 769,80 euros.

Resultando que en el vehículo, del que su propietario muestra una total desatención, no consta que tenga documentación que pueda ser retirada para su entrega al titular o a la Jefatura de Tráfico.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden, se resuelve:

Primero.- Considerar el vehículo residuo urbano a todos los efectos.

Segundo.- Ordenar la retirada definitiva del residuo y su entrega a desguace.

Tercero.- Disponer la baja del vehículo en todos los registros públicos, instándolo expresamente a la Jefatura de Tráfico de León.

Cuarto.- Reservarse la facultad de apertura de expediente sancionador al propietario del vehículo por infracción de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Quinto.- Adjudicar la retirada del vehículo a la sociedad Desguaces Jovino - Jovino López García, con DNI 10014971N y domicilio en carretera de Caboalles km 8,5 de Sariegos (Código postal 24121), el cual tiene declarado poseer autorización para el tratamiento de vehículos fuera de uso G.R.CL 11/04. La adjudicación al desguace supone por parte de éste la asunción de las obligaciones que legalmente corresponden en cuanto al tratamiento adecuado del residuo y la obligación de extender el oportuno certificado para que pueda formalizarse en la Jefatura de Tráfico la baja definitiva.

Sexto.- Aprobar la siguiente liquidación al propietario del vehículo por los gastos ocasionados en la ejecución subsidiaria:

Desglose:

- Retirada del residuo: 30,00 euros

- Gastos de gestión: 150,00 euros

- Desplazamiento de grúa: 34,80 euros

- Depósito del vehículo desde el 18/08/2005 a 20/04/2006: 735,00 euros

- Depósito del vehículo desde el 20/04/2006 a 31/10/2006: 582,00 euros

Total de liquidación: 1.612,40 euros

Séptimo.- Advertir al propietario del vehículo que la ejecución subsidiaria ahora resuelta no le libera de las obligaciones económicas y de cualquier otro tipo que se hubieran devengado con anterioridad a esta fecha.

Vehículo: LE-3196-AD.
Titular:
Nombre: Cuadrado Ferreras, Javier Froilán.
NIF: 09776175W.
Domicilio: Calle Puente nº 9 - Mansilla de las Mulas.
Lugar de abandono: Calle Cipriano Robles (frente al nº 12) - Mansilla de las Mulas.
Lugar de depósito actual: Plaza del Ganado. Calle Santiago Díez Anta. Mansilla de las Mulas.

La resolución y el expediente pueden consultarse en el Ayuntamiento, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, según lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, tal y como así lo dispone la redacción establecida por la disposición adicional décima de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los términos y plazos previstos en el artículo 58 de la primera de las citadas leyes. Igualmente le comunico que puede, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999, presentar recurso de reposición ante el propio órgano que aprueba la resolución, en el plazo de un mes desde la fecha siguiente a aquella en que reciba esta notificación.

Mansilla de las Mulas, 13 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 1688

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Cubillos del Sil-Ponferrada-Sancedo

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios nº 5/2006, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Funcional	Económica	Explicación	Importe Increm.
441	230	Dietas	1.555,64
441	231	Locomoción	2.163,90
441	224	Primas de seguros	6.573,23
441	227	Trabajos otras empres	4.408,02
441	130	Laboral fijo	52.673,49
441	210	Infraestructuras	126.733,90
441	100	Retribuciones básicas	224,42
441	121	Retribuciones complem.	143,08
Total			194.474,68

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta transferencia se hará con cargo a los siguientes recursos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Funcional	Económica	Explicación	Importe Increm.
441	160	Cuotas sociales	-4.475,68
441	627	Proyectos complejos	-190.000,00
Total			-194.474,68

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este

anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 22 de febrero de 2007.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios nº 6/2006, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Funcional	Económica	Explicación	Importe Increm.
441	233	Otras indemnizaciones	1.044,13
441	210	Infraestructuras	8.462,93
441	220	Material oficina	17,67
Total			9.524,73

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta transferencia se hará con cargo a los siguientes recursos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Funcional	Económica	Explicación	Importe Increm.
441	160	Cuotas sociales	-9.524,73
Total			-9.524,73

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 22 de febrero de 2007.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito nº 7/2006, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Funcional	Económica	Explicación	Importe Increm.
441	213	Reparaciones vehículos	1.268,89
441	210	Infraestructuras	16.783,91
441	220	Material oficina	532,26
441	227	Trabajos otras empres.	5.257,07
Total			23.842,13

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta transferencia se hará con cargo a los siguientes recursos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Funcional	Económica	Explicación	Importe Increm.
441	221	Suministros	-7.064,08
441	225	Tributos	-16.778,05
Total			-23.842,13

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 22 de febrero de 2007.—El Presidente, José Luis Ramón Corral. 2035

BIERZO CENTRAL

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Cubillos del Sil-Priaranza del Bierzo-Sancedo-Villadecanes

Aprobado por resolución de la Presidencia de 15 de febrero de 2007, los padrones de las Tasa por recogida de basuras domiciliaria y basuras industriales correspondiente al 4º trimestre de 2006, se expone al público por espacio de quince días en las Oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las Oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 15 de febrero de 2007.—El Presidente (ilegible).

1724

26,40 euros

Advertida omisión en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 241 de fecha 21 de diciembre de 2006 sobre modificación de la tasa de recogida de basuras para el año 2007 aprobado por la Asamblea de Concejales de fecha 26 de septiembre de 2006, debe constar después del apartado k) "Demás locales no expresamente tarifados", lo siguiente:

Los establecimientos comerciales, industriales y mercantiles de superficie superior a 7.000 m² se establece una tasa cuyo importe puede ascender hasta 1.244,09 euros anuales, siendo calculado el precio previa evaluación del volumen de residuos a recoger.

Epígrafe 7.: Despachos profesionales

Trimestre

Por cada despacho

46,46

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Ponferrada 12 de febrero de 2007.—El Presidente, José Manuel Sánchez García. 1988

Juntas Vecinales

VILLIMER

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villimer en sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villasabariego, 16 de febrero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Alfonso de Barrio López. 1702

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO "PUNTO DE ENTREGA Y E.R.M. A 2ª E. DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO ALTO EN BEMBIBRE" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BEMBIBRE Y CASTROPODAME (LEÓN)

Expte.: GA-131.046.

A los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, en el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el artículo 86 de la Ley 39/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 17.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1057), se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de su utilidad pública en concreto y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el Proyecto "Punto de entrega y E.R.M. a 2ª E del Parque

Industrial del Bierzo Alto en Bembibre” en los términos municipales de Bembibre y Castropodame (León), cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG SA, con domicilio en Valladolid, C/ Estación, nº 4.
Objeto de la petición: Autorización de instalaciones así como reconocimiento en concreto de utilidad pública del Proyecto “Punto de entrega y E.R.M. a 2º E del Parque Industrial del Bierzo Alto en Bembibre” en los términos municipales de Bembibre y Castropodame (León).
Tipo de gas a distribuir: Gas natural.
Características de las instalaciones: Conexión en ramal existente de Ø 4”, ramal de Ø 4” AR (APA/MPB) de 1000 m3 (N)h con salida en Ø 4” y ampliación a Ø 6” con válvula de corte Ø 6” y cap para futura conexión de la Red de Distribución en M.P.B. del Polígono Industrial Bierzo Alto en Bembibre (León).

Presupuesto: Ciento dieciocho mil cuarenta y ocho euros (118.048 €).
El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.
La afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las instalaciones se concreta en la siguiente forma:
Uno: Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.
Dos: Para las canalizaciones:
A - Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de conducción, en una franja de 3 metros, 1,5 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de comunicación y telemando que se requieren para la conducción de gas. Esta servidumbre, que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.
- 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras de construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- 3. Libre acceso del personal y equipo necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.
- 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ellos.

B - Contigua a la zona de servidumbre permanente antes detallada existe una zona de seguridad, definida en UNE 60-305-83, que se extiende hasta cinco metros a cada lado del eje de la tubería, en la cual la ejecución de excavaciones u obras puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la canalización y en la que no se dan las limitaciones anteriores ni se prohíben las obras incluidas como prohibidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.

C - Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en la relación de bienes y derechos afectados y en los planos parcelarios de expropiación adjuntos. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en Avda Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, todo ello en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de diciembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: PUNTO DE ENTREGA Y ERM A 2 E. DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO ALTO EN BEMBIBRE - PROVINCIA DE LEÓN
TÉRMINO MUNICIPAL DE: CASTROPODAME

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: ml -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
LE-CP-1	Santiago Mielgo González - Avda. Cerro de los Ángeles,17 - Madrid	10	85	20	3		monte bajo
LE-CP-2	Baldomero Díaz González - C/ Maestros, 19 - Villaverde de los Cestos-Castropodame	30	180	20	2		monte bajo
LE-CP-3	Avelino Arias Pérez - Crta. Villaverde de los Cestos s/n - Almazcara	34	261	20	1		monte bajo
LE-CP-4	Ayuntamiento de Castropodame - c/ San Juan s/n - Castropodame	82	312	-	-		camino
LE-CP-5	Desconocido	0	70	20	5		monte bajo
LE-CP-6	Eduardo López Fernández y Hno - Cortada, 1-1º - L'Hospitalet de Llobregat	0	43	20	9		monte bajo
LE-CP-7	M. Oliva Álvarez Pérez - Avda. Portugal, 63-1ºC - Mostoles	0	64	20	11		monte bajo
LE-CP-8	Desconocido	0	62	20	13		monte bajo
LE-CP-9	Desconocido	0	29	20	14		monte bajo
LE-CP-10	Gerardo Arias Gutiérrez - Avda. Bierzo, s/n - Villaverde de los Cestos - Castropodame	0	29	20	15		monte bajo
LE-CP-11	Avelino Arias Pérez	0	27	20	16		monte bajo
LE-CP-12	M. Teresa Álvarez Durruti - Cañada, 4 - León	0	78	20	17		monte bajo
LE-CP-13	Junta Vecinal de Matachana - Matachana - Castropodame	166	840	25	27		monte bajo
LE-CP-13/1	Desconocido	63	240	25	25		monte bajo
LE-CP-14	Ayuntamiento de Castropodame - c/ San Juan s/n - Castropodame	9	54	-	-		camino
LE-CP-15	Agapito Sobrin Arais - Arroyo Jalón, 9 - Bembibre	0	126	26	2		monte bajo
LE-CP-16	Evaristo García Parada - Rogelio Núñez, 3 - Matachana - Castropodame	52	192	26	8		monte bajo
LE-CP-17	Nicolás Álvarez Álvarez - Real, 30 - Manjua - San Emiliano	0	95	26	6		monte bajo

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
LE-CP-18	M. Luz Cubero Luna - Alfonso Rodríguez, 29 - Madrid	72	314	26	7		monte bajo
LE-CP-19	Eduardo López Fernández y Hno. - Cortada, 1-1ª - L'Hospitalet de Llobregat	0	38	19	637		monte bajo
LE-CP-20	María Montserrat Vega Alonso - Elizondo, 7 -3º C - Getxo	16	71	19	644		monte bajo
LE-CP-21	Ángel Vega Álvarez - Desconocido -	0	42	19	635		monte bajo
LE-CP-22	María del Pilar Núñez Rodríguez - Villaverde de los Cestos - Castropodame	24	100	19	645		monte bajo
LE-CP-23	Javier Travieso Martínez - Urb. El Santo, 5-2-4 - Bembibre	24	100	19	646		monte bajo
LE-CP-24	Javier Travieso Martínez - Urb. El Santo, 5-2-4 - Bembibre	81	562	19	643		monte bajo
LE-CP-25	Leocadio Barrero Pérez - Villaverde de los Cestos - Bembibre	80	490	19	649		monte bajo
LE-CP-26	Ayuntamiento de Castropodame - c/ San Juan s/n - Castropodame	9	54	-	-		camino
LE-CP-27	Mª Amparo Jordán Álvarez - Matachana - Castropodame	23	128	26	54		pastos
LE-CP-28	Hermínio Álvarez Pérez - Pérez Galdós, 3 - León	0	18	26	1092		pastos
LE-CP-29	Desconocido	16	95	26	1101		pastos
LE-CP-30	Confederación Hidrográfica del Duero - Burgo Nuevo, 5 - León	5	30	-	-		arroyo
LE-CP-31	Desconocido	130	1027	26	1100		árboles ribera
LE-CP-32	Comunidad de regantes de Villaverde de los Cestos - Villaverde de los Cestos - Castropodame	4	32	-	-		acequia
LE-CP-33	Confederación Hidrográfica del Duero - Burgo Nuevo, 5 - León	62	496	-	-		río Boeza

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: PUNTO DE ENTREGA Y ERM A 2 E. DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO ALTO EN BEMBIBRE - PROVINCIA DE LEÓN

TÉRMINO MUNICIPAL DE: BEMBIBRE

Abreviaturas utilizadas:SE: m² -Expropiación en dominio; SP: ml -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
LE-BE-1	Ayuntamiento de Bembibre - Plaza Mayor, 1 - Bembibre		37	276	81148	1	zona verde
LE-BE-IPO	Ayuntamiento de Bembibre - Plaza Mayor, 1 - Bembibre	9			81148	1	zona verde

111 160,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de la empresa Puleva Fodd, S.L., en su centro de trabajo de León con vigencia para los años 2006, 2007 y 2008 (código 240385-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de febrero de 2007.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE PULEVA FOOD, S.L., EN SU CENTRO DE TRABAJO DE LEÓN CON VIGENCIA PARA LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008, DENOMINADO "ACUERDO DE MEJORAS AL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE INDUSTRIAS LÁCTEAS (CEIL) DE PULEVA FOOD, S. L., DE LA PLANTA DE LEÓN"

Artículo 1. Ámbito territorial

El presente Convenio será de aplicación y regulará las condiciones de trabajo del centro de trabajo de Puleva Food, S.L., en León.

Artículo 2. Ámbito temporal

El período de vigencia de este Convenio será de tres años, de 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del año 2008, independientemente de la fecha de su aprobación, prorrogándose de año en año, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie ante la autoridad laboral competente con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 3. Ámbito funcional y personal

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores/as que presten sus servicios a la empresa en el centro de trabajo de León, así como a los desplazados en comisión de servicios a otros centros de trabajo de la empresa.

Artículo 4. Exclusiones

Quedan excluidos de la aplicación de este Convenio, a efectos de Jornada y Salario, el personal Directivo, Ejecutivo y el personal Comercial en razón de sus especiales características. Quedan así excluidos a efectos salariales y de jornada, el Gerente de Planta, los Jefes o Responsables de Producción, de Fabricación, Mantenimiento, Logística, Administración, Control Económico, Gestión de Calidad, Laboratorio, Recursos Humanos y Aprovisionamiento de Leche.

Artículo 5. Incremento salarial

Para el presente año 2006, la revisión salarial será del IPC Real del año anterior incrementado en un 0,30%, esto es, del 4%, sobre el montante de los conceptos salariales siguientes: Salario Base, Plus de Asistencia y Retribución Voluntaria. Dicho incremento surtirá efectos desde el 1 de enero de 2006.

Para el año 2007, la revisión salarial será del IPC Real del año anterior incrementado en un 0,40%, y para el año 2008 del IPC Real del año anterior incrementado en un 0,50% sobre el montante de los conceptos salariales siguientes: Salario Base, Plus de Asistencia y Retribución Voluntaria.

Artículo 6. Antigüedad

A todo trabajador que tenga la condición de fijo se le reconocerá los derechos de antigüedad (trienios al 3% del salario base) dentro

de los límites legalmente vigentes, que comenzarán a devengarse individualmente por cada trabajador, en el momento en que cada uno de ellos concluya de consolidar el quinquenio que el día 1 de enero de 2003 se estaba devengando.

Artículo 7. Jornada de Trabajo

La jornada máxima de trabajo en cómputo anual para el año 2006 será de 1.778 horas, y para los restantes años de vigencia del pre-

sente Convenio, la Jornada anual será la que se fije en el Convenio Estatal de Industrias Lácteas. Los turnos de trabajo, con carácter general, serán de 8 horas diarias y de 40 horas semanales, distribuidos de la siguiente forma: de 6 a 14 h, de 14 a 22 h, y de 22 a 6 h.

El cuadro de horarios vigente será el siguiente:

Secciones	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos/festivos		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Encargados	6-14	14-22	22-6	6-14					
Recepción/higienización	6-14	14-22	22-6	6-14	14-22		6-14	14-22	22-6
(Tomamuestras cisternas) (1)		10-16,50			10-16,50			10-16,50	
Usos múltiples	6-14	14-22	22-6	6-14	14-22		6-14	14-22	22-6
Tratamientos y Envasado									
Concentración y Secado	6-14	14-22	22-6	6-14					
Laboratorio General	6-14	14-22	22-6	6-14	14-22		6-14	14-22	
Laboratorio Aperturas y Muestras	6-14	14-22	22-6	6-14					
Servicios Auxiliares	6-14	14-22	22-6	6-14	14-22		6-14	14-22	22-6
Mantenimiento	6-14	14-22	22-6	6-14					
Almacenes	6-14	14-22	22-6	6-14					
		14-20,24							
Administración (2)									

MODIFICACIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL

(TURNOS AFECTADOS)

	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos/festivos		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Recepción				6-15			9-16		
Producción vapor	5,30-14								
Íd. Íd	6-14			6-15			9-15,30		
Laboratorio General			22-6						
Mantenimiento Eléctrico			22-6						
Almacenes y C. Aprov.	8-16	14-22							
Admón. Centro Aprov.	12-20								

(1) Para el personal Tomamuestras de Recepción el descanso en jornada continuada será de 30 minutos, que se computará como tiempo efectivo de trabajo.

(2) Jornada Partida + Horario Flexible. Durante el Periodo estival, Navidades y Viernes Jornada Continuada.

La Sección de Mantenimiento trabajará los domingos y festivos por la mañana en horario de 6 a 14, así como los sábados, domingos y festivos por la tarde en horario de 14 a 22, siempre que sea necesario por cuestiones de Mantenimiento que no se puedan atender en otras jornadas sin alterar el buen funcionamiento de la Fábrica, siéndole de aplicación las compensaciones fijadas en el presente Convenio de Mejoras.

Si bien lo recogido en el Cuadro de horarios se corresponde con la forma de trabajo habitual, cada año la Dirección de la Empresa establecerá, previa reunión con el Comité de Empresa, los Turnos Especiales por acumulación de festivos, para procesar leche de recogida y evitar su deterioro. Además, cuando sea necesario por cuestiones organizativas, de excedentes de leche en el Grupo o por necesidades de producto para atender al mercado, las secciones que no lo tengan ya establecido, trabajarán los sábados por la tarde y/o noche, y los turnos que puedan ser necesarios de los domingos y festivos intersemanales. En ambos casos los turnos se cubrirán, sin alterar la jornada anual, con personal voluntario. Se acudirá en primer lugar a los trabajadores que les corresponda por turno, y de no encontrarse personal voluntario suficiente en éste, se acudirá a la voluntariedad en el resto de turnos. De no disponer de suficiente personal voluntario para cubrir estos puestos de trabajo o turnos, éstos se completarán o confeccionarán por la Dirección con los trabajadores que les corresponda por turno siguiendo un criterio rotativo. Cada trabajador realizará

hasta un máximo de 10 turnos anuales obligatorios independientemente del número de turnos voluntarios que realice, considerándose incluidos dentro de estos 10 turnos por trabajador los Turnos Especiales por Acumulación de Festivos. Estos turnos se comunicarán con una semana de antelación, salvo circunstancias justificadas que lo impidan, en cuyo caso se comunicarán con una antelación mínima de 48 horas.

No se programarán turnos de trabajo para las noches de los días 5 de enero, 23 de junio, 24 y 31 de diciembre, siempre que las necesidades de producción lo permitan.

En los supuestos de jornada continuada, el personal acogido al sistema de turnos, tendrá derecho a un descanso de quince minutos que se computará como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 8. Estructura salarial

La estructura salarial del centro de trabajo de Puleva Food, S.L. de León se basa en Niveles Salariales, de Convenio con lo establecido en el Anexo I.

Los niveles salariales se componen de los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Plus de Asistencia.
- Complemento de Puesto.
- Retribución Voluntaria.

Artículo 9. Salario Base.

Serán los establecidos anualmente en el Convenio Estatal de Industrias Lácteas.

Artículo 10. Plus de Asistencia

Será el establecido anualmente en el Convenio Estatal de Industrias Lácteas.

Artículo 11. Complemento de Puesto.

Es un concepto percibido en los puestos de trabajo de los Niveles Salariales 6, 7, 8, 26 y 27. El incremento anual por este concepto será

el establecido en el presente Convenio, y su importe incrementará el concepto de Retribución Voluntaria, permaneciendo el mismo inalterado.

Artículo 12. Retribución Voluntaria.

Este concepto recoge el diferencial existente entre el Nivel Salarial y el sumatorio del Salario Base, Plus de Asistencia y, en su caso, Complemento de Puesto. Las variaciones que produzca el Convenio Estatal de Industrias Lácteas sobre el Salario Base y Plus de Asistencia, se verán reguladas en mayor o menor cuantía por esta Retribución Voluntaria, hasta igualar el salario mes pactado en los distintos Niveles Salariales.

Artículo 13. Pagas

La remuneración de los trabajadores/as acogidos a este Convenio, se percibirá de la siguiente manera:

* Dieciséis pagas desglosadas en:

- Doce pagas, una por cada mes del año, consistentes en Nivel Salarial, más la antigüedad correspondiente a cada trabajador, así como todos aquellos conceptos retributivos disfrutados de forma personal.

- Cuatro pagas extraordinarias consistentes Nivel Salarial, más la antigüedad correspondiente a cada trabajador (correspondiente a un mes de treinta días), así como todos aquellos conceptos retributivos disfrutados de forma personal, que se abonarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Artículo 14. Horas extraordinarias

En los supuestos en que no sea posible la compensación por descanso, se remunerará al valor de la hora extraordinaria que se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$(S.\text{Base} + \text{Antigüedad} + C.\text{Puesto} + \text{Plus Asist.} + R.\text{Volun.} + \text{Compl. Salarial} + \text{Plus Transp.})/30 \times 480$$

Nº de Horas de la Jornada Anual de Industrias Lácteas.

Artículo 15. Horas Compensación festivos

Las Horas Compensación festivos se remunerarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(S.\text{Base} + \text{Antigüedad} + C.\text{Puesto} + \text{Plus Asist.} + R.\text{Volun.} + \text{Compl. Salarial} + \text{Plus Transp.})/30 \times 480 \times 1,45$$

Nº de Horas de la Jornada Anual de Industrias Lácteas.

Artículo 16. Plus de nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica y fija de 1,50 € para el año 2006, 1,60 € para el año 2007, 1,70 € para el año 2008 por hora trabajada.

Artículo 17. Trabajo en sábado tarde

Aquellos trabajadores cuyo horario habitual de trabajo incluya el sábado por la tarde, según el cuadro de horarios, percibirán una compensación económica en concepto de Plus de Sábado tarde de 21, 13 € para el año 2006 (prorrataado por horas), siendo su percepción incompatible con la retribución de horas extraordinarias.

Este concepto se actualizará cada año en el mismo incremento pactado en el presente Convenio y durante la vigencia del mismo.

Cuando por motivos organizativos, de excedentes de leche en el Grupo o por necesidades de producto para atender al mercado, los trabajadores que hayan de prestar sus servicios en turno de sábado tarde, no siendo la jornada habitual de sus respectivas secciones, así como los trabajadores de la Sección de Mantenimiento, podrán optar entre percibir el valor de la hora extraordinaria, siendo incompatible con cualquier tipo de pluses recogidos en el CEIL, así como en el presente Convenio de Mejoras, o percibir el plus de sábado tarde prorrataado por horas, más el descanso compensatorio.

En el supuesto de que se presten servicios en sábado tarde por Turno Especial por acumulación de festivos ya programados y publicados, a elección del trabajador se podrá optar entre compensar

las horas realizadas con descanso, o abonarlas al valor de la hora extraordinaria.

Artículo 18. Trabajo en sábado noche

Cuando por cuestiones organizativas, de excedentes de leche en el Grupo o por necesidades de producto para atender al mercado, los trabajadores que hayan de prestar sus servicios en turno de sábado noche, no siendo la jornada habitual de sus respectivas secciones, así como los trabajadores de la Sección de Mantenimiento, el trabajador podrá optar entre percibir el valor de la hora extraordinaria (Extraordinarias de 22,00 a 0,00 horas, y Compensación festivos de 0,00 a 6,00 horas) más los pluses de nocturnidad, siendo incompatible con cualquier otro tipo de pluses recogidos en el CEIL, así como en el presente Convenio de Mejoras, o compensarlas con descanso más los pluses referidos en el presente Convenio de Mejora (plus de sábado tarde de 22,00 a 0,00 horas, prorrataado por horas, y plus de domingo/ festivo de 0,00 a 06,00 horas prorrataado igualmente por horas).

En el supuesto de que se presten servicios en sábado noche por Turno Especial por acumulación de festivos, a elección del trabajador se podrá optar entre compensar las horas realizadas con descanso, más la prima de festivos del Convenio Estatal de Industrias Lácteas, o abonarlas al valor de la hora extraordinaria (Extraordinarias de 22,00 a 0,00 horas, y Compensación festivos de 0,00 a 6,00 horas), en cuyo caso será incompatible con el cobro de la prima de festivos.

Artículo 19. Trabajo en domingos y festivos.

Aquellos trabajadores cuyo horario habitual de trabajo incluya domingos y/o festivos intersemanales, según el cuadro de horarios, percibirán una compensación económica en concepto de Plus Domingo o festivo, de 52,92 € para el año 2006, prorrataado por horas, siendo su percepción incompatible con la retribución de horas extraordinarias.

Este concepto se actualizará cada año en el mismo incremento pactado en el presente Convenio y durante la vigencia del mismo.

Cuando por motivos organizativos, de excedentes de leche en el Grupo o por necesidades de producto para atender al mercado, los trabajadores hayan de prestar sus servicios en turno de domingos y/o festivos, no siendo la jornada habitual de sus respectivas secciones, así como los trabajadores de la sección de mantenimiento, los trabajadores podrán optar entre percibir el valor de la hora como Compensación festivo, o bien compensarla con descanso percibiendo el de Plus Domingo y festivo, prorrataado por horas, siendo incompatible con cualquier otro plus.

En el supuesto de que se presten servicios en domingos y/o festivos por Turno Especial por acumulación de festivos ya programados y publicados, a elección del trabajador se podrá optar entre compensar las horas realizadas con descanso más la prima de festivos del Convenio Estatal de Industrias Lácteas y Derivados, o abonarlas al valor de la hora como Compensación festivo, en cuyo caso será incompatible con el cobro del cualquier otro plus, salvo el plus de nocturnidad.

Artículo 20. Vacaciones.

El calendario anual de vacaciones se confeccionará mediante acuerdo entre la Dirección de la Empresa y los trabajadores. Las vacaciones se distribuirán a lo largo de todo el año dependiendo del número de trabajadores asignados a cada sección o puesto de trabajo. Así, en aquellas secciones o puestos de trabajo donde estén asignados hasta 8 trabajadores, sólo podrá haber 1 trabajador como máximo por período; hasta 16 sólo podrá haber dos trabajadores, aumentándose una persona más por cada grupo de 8 trabajadores.

Dicha distribución se realizará bajo el criterio de que, siempre que la estructura de la sección lo permita, se procurará fijar el disfrute vacacional dentro de los meses estivales (1 de junio al 30 de septiembre) aplicándose, en el caso de que no fuera posible, el carácter rotativo de su disfrute para que todos los trabajadores puedan disfrutar de un mínimo de dos semanas de vacaciones en dicho período estival salvo adscripción voluntaria a otro período.

A los trabajadores que disfruten de las vacaciones fuera del período estival (entendiéndose por período estival el comprendido desde 1 de junio hasta el 30 de septiembre), fuera de Navidades y fuera de

Semana Santa, se le abonará un plus de 75 euros para los años 2007 y 2008, por periodo completo disfrutado fuera de los referidos periodos, prorrateándose dicho plus en los periodos inferiores disfrutados.

Artículo 21. Póliza de Seguro Colectivo.

Con el fin de contribuir a la seguridad de los trabajadores y la de sus familiares, se renuevan en su totalidad las pólizas de seguro colectivo y de accidentes que existen en la actualidad.

Artículo 22. Ropa de trabajo.

Se entregará a cada trabajador/a la ropa de trabajo necesaria, con la periodicidad y calidad suficiente, para el desarrollo seguro e higiénico del trabajo, previa devolución de la ropa usada.

Artículo 23. Bajas por enfermedad.

En la primera baja del año, en los casos de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará desde el primer día de ocurrir la baja al tercero, el 60% de la Base Reguladora de Incapacidad Temporal, siempre que se acredite con el correspondiente justificante oficial de baja.

Artículo 24. Permisos.

El trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo establecido en el Art. 21 del Convenio Estatal de Industrias Lácteas, así como los relacionados a continuación:

- 1 día por matrimonio de hijos del trabajador/a (este permiso se podrá disfrutar el mismo día del hecho causante si fuera día de trabajo o el día inmediatamente anterior o consecutivo posterior).

- Por el tiempo imprescindible para asistencia médica. Para su abono será requisito presentar el parte, justificante o certificado expedido, con indicación de la hora y firmado por el médico, sin que este beneficio pueda exceder de cinco veces al año.

Se entenderá que si por los servicios médicos se prescriben tratamientos o reposos que tuviera una duración superior a un día, será obligatorio presentar la baja médica oficial, no considerándose el tiempo transcurrido como de licencia retribuida, y por tanto, descontándose de la retribución la correspondiente a dichos días.

Artículo 25. Servicio de autobús.

Se mantendrá el servicio de autobús en las mismas condiciones y horarios que en la actualidad.

Artículo 26. Lote de Navidad

La Empresa obsequia con un tradicional Lote de Navidad a todos los trabajadores en activo a la fecha de la entrega.

Artículo 27. Obsequios de Colaboración.

La empresa obsequiará como agradecimiento de colaboración a todos los trabajadores de la empresa con un reloj de pulsera al personal que cumplan 10 años de antigüedad y con un obsequio acorde al evento a los trabajadores que cumplan 25 años de antigüedad en la empresa.

Artículo 28. Ayuda Escolar.

Se establece una ayuda por cada hijo en edad escolar, con las siguientes cuantías, en el año 2006, extendiéndose dicha ayuda a los supuestos de acogimiento, previa correspondiente justificación:

- Preescolar: 41,01 euros

- E.Pr.º/ E.S.O./Bachiller/F.P. y C.O.U.: 73,23 euros

- Estudios universitarios: 80,54 euros

Estas ayudas se cobrarán en el mes de octubre, previa presentación del justificante de matrícula, y se perderán cuando se repita más de una vez el mismo curso.

Este concepto se actualizará cada año en el mismo incremento pactado en el presente Convenio y durante la vigencia del mismo.

Artículo 29. Productos de Empresa.

Los trabajadores en activo en la empresa podrán adquirir los productos de Puleva Food, S.L., fabricados en el propio centro de trabajo, en los lugares asignados y al precio fijado por la Dirección en cada momento.

Artículo 30. Ayuda a Deficientes Psíquicos y Físicos

Los trabajadores que tengan hijos deficientes psíquicos o físicos, cuyo grado de minusvalía supere el 33% y así le sea reconocido

por el organismo oficial competente, tendrá derecho a una ayuda económica en el año 2006 de 97,38 € mensuales por cada hijo que se encuentre en esta situación, excepto cuando se encuentren en centros adecuados de carácter gratuito.

Este concepto se actualizará cada año en el mismo incremento pactado en el presente Convenio y durante la vigencia del mismo.

Artículo 31. Reconocimiento Médico.

La empresa establecerá lo necesario para que todos los trabajadores/as tengan como mínimo un reconocimiento médico al año, que irá en función del puesto de trabajo que desarrolle. Así mismo a las trabajadoras se les seguirá realizando el reconocimiento ginecológico que se realiza en la actualidad. Los resultados deberán ser facilitados a los interesados a su requerimiento.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral es el responsable del seguimiento de los reconocimientos médicos.

Artículo 32. Jubilación

Los trabajadores/as cesarán definitivamente por jubilación con carácter obligatorio, al cumplir la edad tope que se fija en 65 años, salvo acuerdo o autorización expresa de la Dirección, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El trabajador afectado por la extinción del contrato de trabajo deberá tener cubierto el período mínimo de cotización, y cumplir los demás requisitos exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

- b) La empresa deberá adoptar alguna de las siguientes medidas: O bien convertir en indefinidos tantos trabajadores temporales como trabajadores accedan a la jubilación a la edad de 65 años, con el objetivo de mejorar la estabilidad en el empleo, o bien accediendo a la contratación de nuevos trabajadores, en un número al menos igual al número de trabajadores jubilados, con el objeto de favorecer el sostenimiento del empleo.

Igualmente la Dirección de la Empresa, al finalizar el último trimestre de los años 2007 y 2008, se compromete a reunirse con el Comité de Empresa del centro de trabajo, para el estudio de la evolución anual de los contratos temporales, y de aquellos realizados con Empresas de trabajo temporal con el objeto de evaluar las necesidades de contratación temporal o indefinida.

De igual forma, los trabajadores podrán solicitar a la Dirección de la empresa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1131/2002, acceder a la jubilación parcial al cumplir los 60 años con una reducción de jornada y salario solicitada, siempre que la empresa concierte un contrato de relevo con un trabajador desempleado o vinculado a la empresa por un contrato temporal, de conformidad con lo establecido en el mencionado R.D. 1131/2002.

Artículo 33. Delegados de Prevención.

Los delegados de Prevención dispondrán para labores propias en materia de prevención, de un crédito horario de 8 horas al mes.

Artículo 34. Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo

Para la interpretación del presente Convenio Colectivo, se crea una comisión integrada por tres representantes del Comité de Empresa, y otros tres representantes de la Dirección, elegidos para cada tema a debatir.

La Dirección y trabajadores de la Empresa, en todos los conflictos individuales o colectivos que surjan, derivados de la aplicación o interpretación del Convenio se someterán a dicha Comisión de Interpretación. La resolución de esta Comisión constituirá trámite preceptivo previo e inexcusable para el acceso a la vía administrativa o jurisdiccional. El plazo para esta resolución será de un máximo de cuatro días para asuntos extraordinarios y de diez días para asuntos ordinarios.

En caso de desacuerdo, las partes se acogerán al Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos establecido en el Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL).

Artículo 35. Disposición Final.

Queda derogado y sin efecto alguno el contenido de cualquier acta firmada con anterioridad que no se incorpore de manera expresa

al articulado de este Convenio. Para todo aquello no regulado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio Estatal de Industrias Lácteas y demás legislación vigente. Las condiciones económicas y Salariales del Convenio Estatal de Industrias Lácteas se sustituirán en su integridad por las condiciones pactadas en el presente Convenio.

León, a 25 de enero de 2007.-Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA NIVELES SALARIALES AÑO 2006

Sección	Puesto	Categoría	Nivel Salarial
Recepcion /Elaboraciones y Usos Múltiples	Operador	Espec. 1ª	7
	Toma Muestras (Recepción)	Espec. 3ª	5
	Ayudante (Elaboraciones y Usos Múltiples)	Espec. 3ª	5
Tratamientos Concentración	Operador	Espec. 1ª	7
Envasado Aséptico	Operador Envasado	Espec. 1ª	7
	Operador Encajado /paletizado	Espec. 2ª	5
Almacenes	Almacenero	Espec. 1ª	8
	Ayudante Almacen	Espec. 2ª	6
	Carretillero	Espec. 2ª	6
	Mozo Almacen	Espec. 3ª	4
Laboratorios	Incubacion	Espec. 1ª	7
	Analista	Espec. 1ª	7
	Tomamuestras	Espec. 3ª	5
Mantenimiento	Mantenimiento	Oficial 1ª	8
	Serv. Auxiliares	Oficial 1ª	7
Limpieza	Limpieza	Espec. 3ª	4

Al personal cón contratos de duración determinada les corresponderán los Niveles 21, 23, 25, 26 o 27 dependiendo de la Sección a la que sean asignados.

A los trabajadores contratados en Prácticas les corresponderán los Niveles Salariales 26 o 27 en función de la Sección a la que sean asignados.

A todo aquel trabajador que a la fecha de aplicación del presente Convenio, disfrute de un nivel salarial superior al señalado en la tabla anterior en relación a las funciones que realiza, se le respetará dicho Nivel.

El reconocimiento tanto de las categorías profesionales, como de los Niveles Salariales, surtirán efectos a partir de la firma del presente Convenio.

Desde el momento de su incorporación, aquellas personas que no reúnan los conocimientos necesarios para desempeñar su trabajo de forma satisfactoria, podrán ser contratados con contratos de duración determinada, percibiendo hasta el momento que realice las funciones con el suficiente grado de perfección, se le asignará la categoría y percibirá el nivel inmediatamente inferior al correspondiente al puesto que ocupa.

León, a 25 de enero de 2007.-Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO II

TABLA NIVELES SALARIALES AÑO 2006

Nivel salarial	Total
4	1169,42 €
5	1220,61 €

Nivel salarial	Total
6	1303,16 €
7	1439,83 €
8	1558,25 €
21	802,34 €
23	865,86 €
25	915,45€
26	977,38 €
27	1079,88 €

León, 25 de enero de 2007.-Siguen firmas (ilegibles). 1505

Vista el acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de la empresa Recuperación Materiales Diversos, S.A., para la actualización del salario y elaboración del calendario laboral para el año 2007 (código 240397-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de febrero de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

- Comité de empresa:
- Juan Carlos Fernández López.
 - Jesús Pedreira Suárez.
 - Félix Santos González.
 - Arsenio Díez González.
 - Luis Domingo Díez Díez.
 - Alfonso López Vidal.
 - Ángel Manuel Santos González.
 - Eduardo López Domínguez.
- Empresa:
- Adolfo López Aguayo.
 - Avelino Encina Cañal.

En Ardoncino, a las 11:30 horas del día 23 de enero de 2007, en las dependencias de la empresa Recuperación Materiales Diversos, S.A., se reúnen las personas arriba relacionadas, como miembros del Comité de Empresa y en representación de la Empresa, con el siguiente orden del día:

Primero: De acuerdo con lo previsto en el art. 22, actualización del salario para el año 2007.

Segundo: Elaboración del calendario laboral para el año 2007, de acuerdo con lo previsto en el art. 35 del convenio colectivo.

Previa discusión por ambas partes, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero. Se aprueban las tablas salariales para el año 2007, que representen una subida de un 2,5% con respecto a las pactadas para 2006.

Segundo. Se pacta el que será el calendario laboral para el año 2007, el cual se adjuntará a esta acta para su registro y publicación.

Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral a efectos de registro y publicación de los acuerdos alcanzados.

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LA EMPRESA RMD, S.A. PARA EL AÑO 2007

Grupo	Categoría	Salario base/mes (€) 2007	Pagas extraordinarias * 3 (€) 2007
1	Técnicos:		
	Director General	1.420,44	1.709,21
	Director de Reciclaje	1.420,44	1.709,21
	Director de Ingeniería	1.420,44	1.709,21
2	Técnicos:		
	Director Técnico	1.420,44	1.709,21
	Director Proyectos I+D	1.420,44	1.709,21
	Director de Producción	1.420,44	1.709,21
	Director de Calidad	1.420,44	1.709,21
	Director Comercial	1.420,44	1.709,21
	Director Financiero	1.420,44	1.709,21
3	Técnicos:		
	Jefe de Producción	1.012,84	1.301,61
	Jefe de Compras	1.012,84	1.301,61
	Jefe de Mantenimiento	1.012,84	1.301,61
	Jefe de Ventas-Metal	1.012,84	1.301,61
	Jefe de Ventas-Caucho	1.012,84	1.301,61
3	Empleados:		
	Responsable Informática	956,81	1.245,58
	Responsable Administración	956,81	1.245,58
	Responsable RR. HH.	956,81	1.245,58
	Responsable Organización	956,81	1.245,58
	Responsable Prevención	956,81	1.245,58
4	Empleados:		
	Técnico Informática	815,88	1.104,65

Grupo	Categoría	Salario base/mes (€) 2007	Pagas extraordinarias * 3 (€) 2007
	Técnico Contabilidad (*)	815,88	1.104,65
	Técnico I + D	815,88	1.104,65
4	Operarios:		
	Encargado	869,38	1.158,15
5	Empleados:		
	Oficial Administrativo 1ª	869,38	1.158,15
	Oficial Administrativo 2ª	790,35	1.079,13
	Comercial	869,38	1.158,15
5	Operarios:		
	Oficial 1ª Oficio	869,38	1.158,15
	Oficial 2ª Oficio	790,35	1.079,13
	Conductor	902,12	1.190,89
6	Empleados:		
	Auxiliar Administrativo	722,40	1.011,17
6	Operarios:		
	Oficial 3ª	722,40	1.011,17
7	Empleados:		
	Limpiador/a.	703,12	991,89
	Portero	703,12	991,89
	Vigilante	703,12	991,89
7	Operarios:		
	Peón	703,12	991,89
8	Empleados:		
	Aspirante 16 a./C.Form.1º año	442,60	442,60
	Aspirante 17 a./C.Form.2º año	516,36	516,36
8	Operarios:		
	Pinche 16 a./C.Form. 1º año	442,60	442,60
	Pinche 17 a./C.Form. 2º año	516,36	516,36
	Pluses:		
	Art. 24.- Plus asistencia:	2.255,25	
	Descuento plus asistencia día:	9,13	
	Art 26.-Plus transporte:	1.210,03	
	Descuento plus transporte día:	4,90	
	Art 30.- Nocturnidad:	9,73	
	Art 32.-Turno 6/3:	190	

ANEXO III

CALENDARIO 2007

DIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DIA
1	FN	8	8	D	FN	8	D	8	S	8	FN	S	1
2	8	8	8	8	8	8	8	8	D	8	TP	D	2
3	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	3
4	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	4
5	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	FL	8	8	5
6	FN	8	8	FN	D	8	8	8	8	8	8	FN	6
7	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	TF	7
8	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN	8
9	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	9
10	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	10
11	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	11
12	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FN	8	8	12
13	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	13
14	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	14
15	8	8	8	D	8	8	D	FN	S	8	8	S	15
16	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	16
17	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	17
18	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	18
19	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	19
20	S	8	8	8	D	8	8	8	S	S	8	8	20
21	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	21
22	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	22
23	8	8	8	FR	8	S	8	8	D	8	8	D	23
24	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	24
25	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	25
26	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	26
27	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	27
28	D	8	8	8	S	8	S	8	8	D	8	8	28
29	8		8	D	8	FL	D	8	S	8	8	S	29
30	8		8	TF	8	S	8	8	D	8	8	D	30
31	8		S		8	8	8	8					31
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
HORAS L	176	160	176	136	176	160	176	176	160	168	160	144	HORAS L
DIAS L	22	20	22	17	22	20	22	22	20	21	20	18	DIAS L
HORAS N	248	224	248	240	248	240	248	248	240	248	240	248	HORAS N
DIAS N	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	DIAS N

Siguen firmas (ilegibles).

Vista el acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el personal laboral del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por la que se modifican los artículos 9 y 10 del Convenio Colectivo vigente (código 240017-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de enero de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA, CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE 2007

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, siendo las once horas del día 8 de enero de 2007, se reúne la Comisión Paritaria, asistida de la Secretaria doña Mª Concepción Veiga Álvarez, Funcionaria de Administración Local con habilitación nacional, que lo es del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Concurren, previa citación realizada en legal forma, los Sres. que al margen se expresan, con el objeto de celebrar Comisión Paritaria, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente citados en legal forma.

Asistentes:

Don Evangelino Conejo Barragán, Concejal.

Don Juan Manuel Fernández Sahelices, Primer Tte. Alcalde.

Don Ángel Díez Trobajo, representante sindical.

Don Antonio Serrano de la Iglesia, representante sindical.

Don Manuel Linares Álvarez, representante sindical.

Ausencia justificada:

Don Francisco Castañón González, Alcalde.

Secretaria: Doña María Concepción Veiga Álvarez

Asunto número 1.-Aclaración y modificación de los arts. 9 y 10 del Convenio Colectivo Laboral vigente en el ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Tras el estudio exhaustivo de los artículos 9 y 10 del Convenio Laboral vigente en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, la Comisión Paritaria, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, por cinco votos a favor, acuerda que los mismos queden redactados de la manera que a continuación se transcriben:

Art. 9.- Jornadas en sábados, domingos y festivos:

Los trabajos realizados en sábados, domingos o festivos, serán retribuidos según las tablas anexas. Potestativamente el trabajador podrá optar por un descanso del 150% del tiempo trabajado; en caso de que opte por el descanso, éste podrá disfrutarlo en el mes siguiente, atendiendo las necesidades del servicio y del trabajador. La retribución, cuando no opte por el descanso, será igual a la de salario. Todo lo anteriormente establecido en este artículo afecta a todos los trabajadores laborales, excepto a los empleados de limpieza viaria (sá-

bados y domingos en verano), y a los empleados de pabellones, que tienen su propio horario.

Art. 10.- Horas extraordinarias:

Se harán las estrictamente necesarias y serán descansadas preferentemente. El descanso correspondiente a esas horas extraordinarias será del 150 % del tiempo trabajado. El trabajador podrá optar porque las mismas sean abonadas. En ese caso la retribución será la establecida en las tablas anexas

Asunto número 2.-Inclusión de categoría en el VI Convenio Colectivo, si procede

Tras el estudio correspondiente del Anexo I, Categorías Profesionales, del vigente y VI Convenio Colectivo de este Ayuntamiento de La Pola de Gordón, la Comisión Paritaria, por unanimidad, acuerda, incluir en el Anexo I, del VI Convenio Colectivo, dos nuevas Categorías Profesionales: las de Peón Jardinero, y la de Auxiliar Administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, incluidos en el Orden del Día, se da por finalizada la sesión de la Comisión paritaria a las doce horas y diez minutos, del que se levanta la presente acta, que firman todos los presentes y de todo lo cual como Secretario, doy fe.

El Secretario (ilegible).-Miembros asistentes (firmas ilegibles).

1028

Vista el Acta de firma de incremento y nueva tabla salarial vigente a partir de 1º de enero de 2007, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de Fabricación y Venta de Panadería de León, por aplicación del artículo 10º del citado Convenio (código 240370-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de febrero de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2007, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PANADERÍA DE LEÓN. POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10º DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 12 horas del día 25 de enero de 2007, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria de Fabricación y Venta de Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 10º del mencionado Convenio.

Artículo único.-

1º.- Las partes acuerdan, para el año 2007, incrementar un 3,25% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2006, con efectos de 1º de enero de 2007 por aplicación del artículo 10º del citado convenio.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIA ACTUALIZADA, VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2007, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10º DEL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE PANADERÍA

Categorías profesionales	Salario mes	Base día
Jefe de fabricación	857,05 €	
Jefe de Oficina	805,87 €	
Jefe de Contabilidad	805,87 €	
Jefe de Taller	805,87 €	
Oficial Administrativo	762,38 €	
Auxiliar Administrativo	733,37 €	
Maestro Encargado y Oficial de Pala.		25,02 €
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mekan. de 1ª		24,72 €
Chofer Repartidor		24,72 €
Mayordomo, Oficial 2ª, Mekan. 2ª		24,55 €
Ayte. de Encargado, Amasador, Oficial, Especial., etc		24,41 €
Peon, Vendedor en Establecimiento y Limpiador/a		24,18 €
Limpiador/a (por hora)		5,38 €
Quebranto de moneda		31,24 €
Plus de asistencia		3,41 €
Trabajo en domingos y festivos		54,19 €
Siguen firmas (ilegibles).		1277

Vista el Acta de firma de incremento y nueva tabla salarial vigente a partir de 1º de enero de 2007, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de la Transformación y Venta de Confeitería, Pastelería y Repostería de León (código 240405-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de febrero de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2007, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE CONFITERÍA, PASTELERÍA Y REPOSTERÍA DE LEÓN

En la ciudad de León, siendo las 11 horas treinta minutos del día 25 de enero de 2007, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Confeitería, Pastelería y Repostería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 13º del mencionado Convenio.

Artículo único.-

1º.- Las partes acuerdan, para el año 2007, incrementar un 3,25% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2006, con efectos de 1º de enero de 2007, por aplicación del artículo 13º del citado convenio.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL ACTUALIZADA SEGÚN EL ARTÍCULO 13º, VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2007

ANEXO I

Categorías profesionales	Salario base
Oficial 1ª	765,32
Oficial 2ª, conductor-repartidor	712,59
Auxiliar Administr., ayudante especialista, dependiente, oficial 3ª	659,77
Peón, limpiador/a, auxiliar cobrador, ayudante de dependiente, ayudante obrador	643,91
Trabajador menor de 18 años	550,32
Plus de asistencia	2,09
Plus de transporte	1,00
Póliza de accidentes	28.293,88

Siguen firmas (ilegibles).

1278

Vista el Acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio Textil de León y adecuación de las tablas salariales para el año 2007 (código 240140-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de febrero de 2007.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE TEXTIL DE LEÓN Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2007

En la ciudad de León y siendo las 10.30 horas del día 22 de enero de 2007 se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Comercio del Textil de León.- 2006/2007.

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado Convenio según lo estipulado en el artículo 12.

Artículo único.- La citada Comisión acuerda, sobre las tablas salariales del 2006, se procederá al cálculo de las tablas para el año 2007, según lo pactado en el artículo 12 del citado Convenio, dicho incremento será del 3,50%. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad los componentes de la Comisión paritaria del Convenio firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO TEXTIL DE LEÓN -2007-

Grupos profesionales	Salario mes 2007
Grupo I	
Titulado Superior, Director	1.012,48 €
Grupo II	
Titulado Medio, Jefe de División	944,97 €
Grupo III	
Jefe Personal, Jefe Compras, Jefe Ventas, Jefe Administración y Encargado General	891,70 €
Grupo IV	
Jefe Almacén, Jefe Sucursal y Sección Mercantil, Encargado de Establecimiento	871,57 €
Grupo V	
Contable, Cajero, Dibujante, Escaparartista, Programador de Ordenadores, Dependiente, Viajante, Oficial Administrativo y Corredor de Plaza	778,03 €
Grupo VI	
Profesional de Oficio de 1ª, Visitador, Conductor de 1ª	749,60 €
Grupo VII	
Profesional Oficio de 2ª Rotulista, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Conductor de 2ª y Mozo Especializado	727,10 €
Grupo VIII	
Ayte. de Oficio, Ayte. Dependiente, Mozo, Cobrador, Vigilante, Ordenanza y Empaquetador	662,00 €
Grupo IX	
Aprendiz, Aspirante	483,37 €
Grupo X	
Limpiadora por horas	4,95 €
Plus asistencia: 3,49 €	
Media dieta: 9,75 €	
Dieta completa: 30,73 €	
Artículo 35.-Indemnización por Invalidez Absoluta o Muerte en Accidente de Trabajo	21.600,00 €
	1279

Vista el Acta de firma de las condiciones económicas y tabla salarial revisada, año 2007, del Convenio Colectivo de Trabajo, ám-

bito provincial, de la empresa Bañezana de Ferralla SL (código 240029-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 31 de enero de 2007.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE LA FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y TABLA SALARIAL REVISADA, AÑO 2007, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA BAÑEZANA DE FERRALLA SL

Asistentes de la Comisión Mixta o paritaria:

Por los trabajadores: Don José María Martínez Alfayate, DNI 10.181.963R

Por la empresa: Don Manuel Ángel Rodríguez Carro, DNI 10.178.015D

En La Bañeza a 17 de enero de 2007, 19.30 horas, y en la sede la empresa, se reúnen las personas arriba indicadas, miembros de la Comisión Mixta o Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo de la Empresa Bañezana de Ferralla SL (publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León 1 de marzo de 2006) para proceder a la revisión salarial de las condiciones económicas del año 2007, según determina la disposición final primera del vigente Convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del 3,5 por 100, porcentaje resultante de sumar 2,7 por 100 del IPC interanual correspondiente al 31 de diciembre de 2006 publicado por el INEM más 0,8 por 100, conforme al artículo 21 del vigente convenio. Siendo el resultado la Tabla Salarial revisada que se adjunta a la presente.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, así como la Tabla Salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Por los trabajadores, José María Martínez Alfayate.-Por la empresa, Manuel Ángel Rodríguez Carro.

TABLA SALARIAL REVISADA, AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA BAÑEZANA DE FERRALLA SL

	S. Base	Plus	Vacaciones
I. Director-Gerente, Titulado de Grado Superior	1.510,79	9,34	1.996,00
II. Jefe Administrativo, Jefe de Organización Titulado de Grado Medio y Jefe de Taller	1.017,68	9,34	1.420,71
III. Técnico de oficina y Delineante de 1ª	849,87	9,34	1.224,92
IV. Oficial de 1ª (cortadores, soldadores, atadores), Oficial 1ª de mantenimiento	841,96	9,34	1.215,76
V. Oficial de 2ª (cortadores, soldadores, atadores), Delineante de 2ª, Conductor de camión, Viajante	834,22	9,34	1.206,68

	S. Base	Plus	Vacaciones
VI. Auxiliar administrativo, Oficial de 3ª (cortadores, soldadores, atadores)	803,82	9,34	1.171,21
VII. Peón	782,26	9,34	1.146,06
VIII Aprendiz	456,57	9,34	766,09

Por los trabajadores, José María Martínez Alfayate.-Por la empresa, Manuel Ángel Rodríguez Carro.

Vista el Acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio del Metal de León y adecuación de las tablas salariales para el año 2007 (código 240120-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:
Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.
Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 31 de enero de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DEL METAL DE LEÓN Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2007

En la ciudad de León y siendo las 11.00 horas del día 23 de enero de 2007, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Comercio del Metal de León 2006/2007.

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado Convenio según lo estipulado en el artículo 14. Artículo único: La citada Comisión acuerda, sobre las tablas Salariales del 2006, se procederá al cálculo de las tablas para el año 2007, según lo pactado en el artículo 14 del Citado Convenio. Dicho incremento será del 3%. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad los componentes de la Comisión paritaria del Convenio firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DEL METAL DE LEÓN -2007-

Nivel	Categoría profesional	Salario mensual 2007
I	Director, Titulado de Grado Superior	928,38 €
II	Jefe de División, Jefe de Personal, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Encargado General	878,41 €

Nivel	Categoría profesional	Salario mensual 2007
III	Jefe de Sucursal, Jefe de Almacén, Jefe de Supermercado, Jefe Mercantil, Jefe de Grupo, Titulado de Grado Medio, Dependiente Mayor, Jefe Administrativo, Jefe de Sección y Jefe de Taller	868,26 €
IV	Escaparatista, Dibujante y Delineante	816,41 €
V	Intérprete, Viajante, Corredor de Plaza, Contable y Cajero	782,49 €
VI	Dependiente, Oficial Administrativo, Operador, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª, Visitador Rotulista, Capataz, Conductor Repartidor	768,58 €
VII	Ayudante de dependiente, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Ayudante de Oficio, Mozo Especializado, Ascensorista, Telefonista, Mozo, Empaquetador, Conserje, Vigilante, Ordenanza, Portero	734,36 €
VIII	Aprendiz de 16-17 años, Auxiliar de Caja de 16-17 años	454,97 €
IX	Personal de Limpieza por horas Plus asistencia de lunes a viernes Plus asistencia de lunes a sábado Media dieta Dieta completa Artículo 24.-Indemnización por Invalidez Absoluta o Muerte en Accidente de Trabajo	4,68 € 4,91 € 4,15 € 11,37 € 28,49 € 19.800,00 €

1291

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio de la Piel y Talleres de Confección y adecuación de las tablas salariales para el año 2007 (código 240130-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996, Boletín Oficial de Castilla y León número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de enero de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL Y TALLERES DE CONFECCIÓN, Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2007

En la ciudad de León y siendo las 12.00 horas del día 23 de enero del 2007, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de

Empresarios los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Comercio de la Piel y Talleres de Confección de León 2005/07.

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado Convenio según lo estipulado en el artículo 9.

Artículo único: La citada Comisión acuerda, sobre las Tablas Salariales de 2006, se procederá al Cálculo de las Tablas para el año 2007, según lo pactado en el artículo 9 del citado Convenio, dicho incremento será del 3,00%. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL DE LEÓN 2007

Nivel	Categoría profesional	Salario mensual 2007
I	Director, Titulado Grado Superior	1.116,96 €
II	Titulado Medio y Jefe División	959,46 €
III	Encargado General, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Jefe Administrativo	829,48 €
IV	Jefe Sucursal y Encargado Establecimiento	813,48 €
V	Viajante, Contable, Cajero, Oficial Administrativo y Corredor de Plaza	749,70 €
VI	Conductor de 1ª, Profesional de Oficio 1ª y Dependiente	711,40 €
VII	Profesional de Oficio de 2ª, Conductor de 2ª, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja y Mozo Especializado	672,19 €
VIII	Ayudante Dependiente, Ayudante de Oficio, Mozo y Cobrador	668,50 €
XI	Aprendiz y Aspirante de 17 años	549,56 €
X	Personal de Limpieza por Horas	5,70 €
	Premio vinculación-artículo 15:	243,86 €
	Artículo 33.-Indemnización por incapacidad permanente absoluta, gran invalidez y muerte	23.505,00 €
	El dependiente mayor cobrará un 10% más que el dependiente.	

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL "TALLERES DE CONFECCION" AÑO 2007

Categoría	Salario mensual 2007
Encargado o Maestro	886,44 €
Patronista que solo hace "Glasillas".	721,60 €
Oficial Cortador de Primera	814,88 €
Oficial Cortador de Segunda	737,16 €
Oficial Cortador de Tercera	679,94 €
Ayudante de Cortador	654,66 €
Oficiala Maquinista espec. visión-breitswan	726,58 €
Oficiala Maquinista de Primera	726,58 €
Oficiala Maquinista de Segunda	699,70 €
Oficiala Maquinista de Tercera	671,93 €
Oficiala Forradora de Primera	698,65 €
Oficiala Forradora de Segunda	697,35 €
Oficiala Forradora de Tercera	671,92 €
Peón	654,42 €
Aspirante de 17 años	549,56 €

Siguen firmas (ilegibles).

1027

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico de León para el año 2007 (código 240440-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 24 de enero de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN PARA EL AÑO 2007.

Representación de los trabajadores

Por CC. OO.:

D. Miguel Prieto Andrés

D. José Carlos Mencía Rodríguez

Representación empresarial:

Por la Federación Leonesa de Empresarios (FELE), en la que están integradas las siguientes asociaciones provinciales: Apietel, Fontanería y Calefacción, Talleres de Rep. de Vehículos, Estructuras Metálicas, Metal, Talleres de Rep en General, y Asleas.

D. Luis Miguel Celado Torío

D. Bienvenido Vizán de Uña

D. Manuel Ángel Fernández Arias

D. Hermenegildo Fernández Domínguez

D. Enrique Suárez Santos

D. Jesús J. Martínez Casado

En León, siendo las 12.00 horas del día 19 de enero de 2007, se reúnen previa convocatoria al efecto, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, las personas relacionadas al inicio de este acta, como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico de León para proceder a la actualización de las condiciones económicas para el presente año, según lo dispuesto en el artículo 26 de dicho Convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del tres coma cinco por ciento sobre la tabla salarial del año anterior, quedando establecida de esta forma la tabla salarial para el año 2007.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, así como la tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos, para su remisión a la autoridad laboral y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN 2006-2008

TABLA SALARIAL C. SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN
AÑO 2007

Grupos	Categorías	Salario base/mes euros	Complemento ex categoría profesional euros	Hora extraordin. euros
1	Técnicos:			
	Ingenieros	1.471,40		21,86
	Licenciados	1.471,40		21,86
	Arquitectos	1.471,40		21,86
	Directores de área	1.471,40		21,86
	Directores de servicio	1.471,40		21,86
	Analistas de sistemas (titul.sup)	1.471,40		21,86
2	Técnicos:			
	Ingenieros técnicos (peritos)	991,14	191,72	14,73
	Arquitectos técnicos (aparejad)	991,14	191,72	14,73
	Ayudante ingeniero	991,14	191,72	14,73
	Practicante-a.t.s./due	991,14		14,73
	Analista informatica	991,14		14,73
	Profesor enseñanza superior	991,14		14,73
	Diplomado trabajo social	991,14		14,73
3	Técnicos:			
	Jefe de laboratorio	845,16		12,55
	Jefe de organización de 1ª	845,16		12,55
	Jefe de organización de 2ª	845,16		12,55
	Jefe de laboratorio de 2ª	845,16		12,55
	Delineante proyectista	845,16		12,55
	Dibujante proyectista	845,16		12,55
	Analista programador	845,16		12,55
3	Empleados:			
	Jefe de 1ª administrativo	845,16	69,35	12,55
	Jefe de 2ª administrativo	845,16	6,51	12,55
3	Operarios:			
	Contramaestre	845,16		12,55
	Jefe de taller (form. cualificada)	845,16	69,35	12,55
	Maestro industrial	845,16	1,23	12,55
	Maestro de taller	845,16		12,55
	Maestro de taller de 2ª	845,16		12,55
4	Empleados:			
	Técnico organización de 1ª	823,28		12,22
	Delineante de 1ª	823,28	4,53	12,22
	Analista de laboratorio 1ª	823,28		12,22
	Maestro de enseñanza de 1ª	823,28	21,81	12,22
	Cajero (de 250 a 1.000 trabaj)	823,28		12,22
	Práctico de topografía	823,28	4,53	12,22
	Fotógrafo de video	823,28	4,53	12,22
	Técnico de administración	823,28		12,22
	Técnico de laboratorio	823,28		12,22
	Técnico comercial	823,28		12,22
4	Operarios:			
	Encargado	823,28		12,22
5	Operarios:			
	Chófer de camión	812,49		12,06
	Chófer de turismo	812,49		12,06
	Encargado taller sin titulación	812,49	7,56	12,06
	Profesionales de oficio de 1ª	812,49	6,58	12,06
	Profesionales de oficio de 2ª	812,49		12,06
	Jefe de equipo	812,49		12,06
	Capataz	812,49		12,06
5	Empleados:			
	Delineante de 2ª	812,49		12,06

Grupos	Categorías	Salario base/mes euros	Complemento ex categoría profesional euros	Hora extraordin. euros
	Oficial administrativo de 1ª	812,49	15,31	12,06
	Oficial administrativo de 2ª	812,49		12,06
	Viajante	812,49		12,06
	Analista de laboratorio de 2ª	812,49		12,06
	Archivero bibliotecario	812,49		12,06
	Técnico de organización de 2ª	812,49		12,06
	Maestro de enseñanza	812,49	15,31	12,06
	Programador informático	812,49		12,06
	Grabador	812,49		12,06
	Cajero (hasta 250 trabajadores)	812,49		12,06
6	Operarios:			
	Conductor de maquinaria	782,86		11,62
	Especialista	782,86		11,62
	Profesional de oficio de 3ª	782,86		11,62
	Mozo especializado de almacén	782,86		11,62
6	Empleados:			
	Almacenero	782,86		11,62
	Auxiliares en general	782,86		11,62
	Conserje	782,86		11,62
	Cocinero	782,86		11,62
	Camarero	782,86		11,62
	Dependiente	782,86		11,62
	Listero	782,86		11,62
	Operador de ordenador	782,86		11,62
	Pesador-basculero	782,86		11,62
	Telefonista	782,86		11,62
	Reproductor fotográfico	782,86		11,62
	Reproductor de planos	782,86		11,62
	Manipulador informático	782,86		11,62
	Calcador	782,86		11,62
	Archivador	782,86		11,62
	Bibliotecario	782,86		11,62
	Cabo guardas	782,86	12,00	11,62
7	Operarios:			
	Peon	761,88		11,32
7	Empleados:			
	Ordenanza	761,88	2,47	11,32
	Portero	761,88	2,47	11,32
	Guardia jurado	761,88	2,47	11,32
	Vigilante	761,88	2,47	11,32
	Enfermero	761,88	2,47	11,32
	Limpiadora	761,88		11,32
8	Operarios:			
	Pinches de 16 años	444,67		6,61
	Pinches de 17 años	444,67		6,61
8	Empleados:			
	Aspirante de 16 años	444,67		6,61
	Aspirante de 17 años	444,67		6,61
9	Operarios:			
	Contrato formación 1ª año	458,48		6,81
	Contrato formación 2ª año	534,89		7,95
9	Empleados:			
	Contrato formación 1ª año	458,48		6,81
	Contrato formación 2ª año	534,89		7,95

Art. 27.- Plus de asistencia:

De lunes a viernes: 9,35 euros

De lunes a sábado: 7,75 euros

Art. 30.- Dietas y desplazamientos:

Diete completa: 42,05 euros

Media dieta: 15,62 euros
Kilometraje: 0,21 euros

Art. 59.- Indemnización por Invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo: 28.035,07 euros.

Siguen firmas (ilegibles). 958

Visto el Acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Almacenistas de Materiales de Construcción de León para el año 2007 (código 240110-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de febrero de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LEÓN, PARA EL AÑO 2007

Asistentes:

Por U.G.T.:

Dª. Delia Puente Lorenzana.

Por CC.OO.:

Dª. Elena Peral Abella.

Por la Asociación de Almacenistas de Materiales de Construcción de León, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele):

Don Carlos Rodríguez Cañas.

Don Fernando García Gutiérrez.

Don Enrique Suárez Santos.

Don Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las 19.00 horas del día 6 de febrero de 2007, y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio, ámbito provincial, del sector de Almacenistas de Materiales de Construcción de León, para establecer las condiciones económicas para el año 2007, según determina el artículo vigésimo del vigente convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del 3% en todos los conceptos económicos del convenio.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007

Salario base

Grupo I.- Personal técnico titulado	
Titulado Grado Superior.	917,84
Titulado Grado Medio.	853,03
Grupo II.- Personal mercantil y personal técnico no titulado.	
Jefe de Personal. Encargado General.	820,63
Jefe de Compras. Jefe de Ventas.	772,06
Jefe de Almacén.	707,42
Viajante.	674,80
Dependiente Mayor. Jefe de Sección.	744,33
Dependiente.	710,36
Ayudante.	657,44
Ayudante de Dependiente (*).	574,36
Trabajadores de 16 y 17 años.	477,72
Grupo II.- Personal administrativo	
Jefe Administrativo.	897,14
Jefe de Sección Administrativa.	812,25
Contable.	901,84
Oficial Administrativo de 1ª.	744,33
Oficial Administrativo de 2ª.	710,36
Auxiliar Administrativo.	605,06
Grupo IV.- Personal de servicios y actividades auxiliares	
Delineante Superior.	772,06
Delineante de 1ª.	746,20
Delineante de 2ª.	674,80
Oficial de 1ª de Oficio.	737,63
Oficial de 2ª de Oficio.	726,52
Oficial de 3ª de Oficio.	707,34
Ayudante de Oficio.	707,34
Especialista de 1ª.	707,34
Capataz. Especialista de Oficio.	728,99
Conductor de 1ª.	746,20
Conductor de 2ª.	726,52
Peón Especializado. Mozo Especializado.	657,44
Especialista de 2ª.	657,44
Peón. Mozo.	626,69
Personal de Limpieza.	566,35

* Esta categoría se podrá conservar en la Empresa, como máximo durante dos años.

Otras condiciones económicas:

Artículo 23º.- Plus de Asistencia: 3,11 €/día efectivo

Artículo 24º.- Plus de Transporte: 77,54 €/mes día efec. trabajo

Artículo 25º.- Dieta completa: 36,26 €/día

Media dieta: 10,98 €/día

Artículo 26º.- Kilometraje: 0,24 €/kilómetro

Artículo 38º.- Indemnización por invalidez o muerte por accidente de trabajo

En caso de muerte: 19.606,86 €

En caso de invalidez o gran invalidez: 26.041,74 €

1908

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las pro-

puestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-1206/2006	Ezequiel Corrales Martín	C/ Barberán y Collar, nº 7-2º A Alcalá de Henares (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,51 € e incautación

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 12 de febrero de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

1827

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1878/2006	Fernando Elías Peña	c/ El Hierro, nº 9-4º Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1935/2006	Miguel Ángel Vega Arias	Cta. Antigua San Román, s/n San Román de Bembibre (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1956/2006	Sonia Inés Rodríguez Sánchez	Avda. Libertad, nº 27 Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1963/2006	Hilario Javier García Rodríguez	c/ Pablo Díez, nº 45-1º D La Virgen del Camino	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1987/2006	Efrén Díaz Lorenzo	C/ Naredo, nº 3-1º Izda. Pola de Lena (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1999/2006	Alejandro Prieto Fernández	Travesía El Rollo, nº 4 León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2052/2006	Fernando Fernández de la Iglesia	c/ Pinilla del Bierzo, nº 3-3º D San Andrés del Rabanedo (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2085/2006	Gilberto Martínez Yebra	C/ Costanilla, nº 10 Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2182/2006	Jesús Lorenzo Martínez	Plaza Puerta Obispo, nº 13 León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 12 de febrero de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

1828

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1461/2006	Josep Ramisa Lozano	Avda. Castelldefels, nº 162, Bloque 7-2 A Gavá (Barcelona)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1466/2006	Francisco Pérez Arimany	C/ Sor Ana, nº 5 Santa Brígida (Las Palmas)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1469/2006	Alfonso Morán Martínez	C/ J.F. Kennedy, nº 10-2º 4 Sant Joan Despí (Barcelona)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1566/2006	José Manuel Lodeiro Rodríguez	C/ Carretera de La Espina s/n Bárcena del Bierzo (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	400,00 € e incautación
LE-1589/2006	Alberto Fernández Robles	C/ Padre Llorente, nº 7-2º I León.-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1621/2006	David Bar Jiménez	Avda. Castelao, nº 58-6º B Vigo.- (Pontevedra)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1622/2006	Diego Hernán Ibáñez Llanos	C/ Platerías, nº 2-2º León.-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1623/2006	Diego Rey Pérez	C/ Platerías, nº 2-2º León.-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1641/2006	Rubén Manovel Villoria	C/ Mirador, nº 5-1º G Valencia de Don Juan (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1658/2006	David Tejerina Fernández	C/ Maestro Nicolás, nº 33-4º B León.-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1665/2006	Aitor García Verduras	C/ Marcelino Elosúa, nº 11-1º B León.-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1669/2006	Alfredo Llorente Borranz	C/ Goya, nº 23-1º D León.-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1672/2006	Roberto Fidalgo Rodríguez	C/ La Noria, nº 18-1º Trobajo del Camino.- (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	400,00 € e incautación
LE-1674/2006	Miguel Ángel Rodríguez Álvarez	Avda. Fernández Ladreda, nº 65-17-1º D León.-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1676/2006	Cristóbal González Fernández	C/ Juan XXIII, nº 44 León.-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	150,00 € e incautación
LE-1704/2006	Ariel Germán Marcosichi	C/ Covadonga, nº 16-1º C Navatejera.- (León).-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1738/2006	Imad Laitoum	C/ Valentín Reyero s/n Cistierna.- (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1756/2006	Natalia Da Cunha Álvarez	Avda. Roma, nº 22-4º I León.-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1757/2006	Víctor Blanco Gallego	C/ Virgen de Velilla, nº 10 León.-	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1786/2006	Jonatan Caballero Blanco	C/ La Fuente, 6 Alcedo de Alba (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2706/2006	Antonio Jiménez Romero	C/ Rúa Pontevedra, nº 27-1º O Barco de Valdeorras (Ourense)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación arma

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 19 de enero de 2007.–El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez

689

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 16 de febrero de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046627052	J MARTINEZ	05107461	MADRIGUERAS	24.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046128886	M LEON	09799051	BASAURI	27.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240045810975	D RICO	71562147	BRAZUELO	01.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046632904	F RODRIGUEZ	09657816	LEON	08.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046282607	B RUBIO	09730941	LEON	11.11.2006	70,00		RD 1428/03	090.1		
240046282360	M TESTA	09743226	LEON	11.11.2006	150,00		RD 1428/03	106.2		
240046129738	M LLAMAS	09794740	LEON	06.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046158210	M LEON	71427094	LEON	10.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046111230	A GONZALEZ	71430844	LEON	10.11.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240046157679	E SANTOS	71435221	LEON	01.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046157590	L SANCHEZ	71442566	LEON	28.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046280430	A CUESTA	71455239	LEON	11.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046590960	M MEJIAS	09711641	LEON	26.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046247231	J GABARRE	09805992	LEON	25.10.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
240046290094	I JIMENEZ	09808035	LEON	28.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046234911	A GARCIA	71427450	LEON	17.08.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
240045191370	R LOPEZ	44430116	PONFERRADA	26.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
240046673268	B MARTINEZ	09626023	SAN ANDRES RABANEDO	26.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
249046236927	M PEREZ	09725008	VALVERDE DE VIRGEN	24.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240045921165	A AITCHALH	X2835711H	VILLAMAÑAN	02.06.2006	100,00		RD 1428/03	075.1		
240045836411	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	02.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
249046029030	C BELEMUSCHE	X3619461C	COSLADA	05.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240403983299	M MARTINEZ DE IRUJO	00254233	MADRID	08.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046625687	F RAMOS	24805583	MALAGA	13.11.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
240046234674	R SIERRA	11436988	AVILES	18.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046258939	E ALVAREZ	32882126	S MARTIN REY AURELIO	24.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046301031	J GARCIA	71417438	PALMA MALLORCA	23.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046072250	R MEDINA	71277536	VALLADOLID	19.07.2006	90,00		RD 1428/03	167.		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 16 de febrero de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450108634	V SUÑE	38779102	ARGENTONA	26.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046633647	M PISA	71422033	LAGUNA DALGA	19.11.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
240046622881	M YORDANOV	X5597783C	LEON	14.10.2006	100,00		RD 1428/03	084.1		
240046283570	R BELISARIO	X6570725Q	LEON	07.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046149191	CYMOT S A	A24025744	PONFERRADA	15.11.2006	150,00		RD 2822/98	011.16		
240046677821	L FERNANDEZ	71547930	ROPERUELOS PARAMO	15.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046638037	JUPE CB	E24519795	SAN ANDRES RABANEDO	16.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046608744	AUTO SLI SL	B84133271	MADRID	18.11.2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
240046282000	N PANERO	11857392	MADRID	12.11.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
240046275081	E GUIL	24850647	MALAGA	06.11.2006	150,00		RD 1428/03	041.1		
240046615920	J GOMEZ	04180368	TALavera DE LA REINA	18.11.2006	150,00		RD 1428/03	101.1		

1912

Gerencia Territorial del Catastro de León

ANUNCIOS

APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS ESTABLECIDO EN EL APARTADO 1 DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, DE 5 DE MARZO

De conformidad con lo establecido en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, y el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, del término municipal de Carucedo, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de León, calle Ramiro Valbuena, número 2, de León, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

León, 22 de febrero de 2007.—El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS ESTABLECIDO EN EL APARTADO 1 DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, DE 5 DE MARZO

De conformidad con lo establecido en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, y el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, del término municipal de Riego de la Vega, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de León, calle Ramiro Valbuena, número 2, de León, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

León, 22 de febrero de 2007.—El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

2051

64,80 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 22 de febrero de 2007.—El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24001649268	HOLROCAR,S.L.	AV PALENCIA 2	24001 LEON	03	24 2006 013358527	0606 0606	1.054,43
0111	10 24102275565	HOSTELERIA Y TURISMO COR	CL TRAVESIA DE SAN N	24500 VILLA FRANCA	03	24 2006 013383280	0606 0606	1.899,25
0111	10 24102740357	COM.B. CAFE EL NILO	CL ALCON 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 013388940	0606 0606	409,32
0111	10 24103258804	PETS DE COLON, S.L.L.	CL COLON 33	24001 LEON	04	24 2006 005005615	1104 1104	360,62
0111	10 24103503829	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV LEON 115	24270 VILLANUEVA D	03	24 2006 013402983	0606 0606	564,77
0111	10 24103849187	D.N.S. LEON,S.L.	CL FAJEROS 6	24002 LEON	03	24 2006 013415414	0606 0606	398,33
0111	10 24103867072	CANTERA REDONDA, S.L.	CL SUSANA GONZALEZ 3	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 013415818	0606 0606	4.418,18
0111	10 24104070772	CONTRATAS DEL PORMA, S.L.	CL LA CARRETERA 18	24156 SANTA OLAJA	03	24 2006 013425013	0606 0606	1.408,98
0111	10 24104070772	CONTRATAS DEL PORMA, S.L.	CL LA CARRETERA 18	24156 SANTA OLAJA	03	24 2006 013425114	0706 0806	157,12
0111	10 24104296704	HENDERSON-GETINO, SOCIED	CL LA IGLESIA 24	24121 POBLADURA DE	04	24 2005 005134665	0805 0805	360,62
0111	10 24104434322	ALLER ALLER RODRIGO	CL LAS ESCUELAS 6	24285 QUINTANILLA	03	24 2006 013436632	0606 0606	695,56
0111	10 24104514952	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ	CL JAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 013441581	0606 0606	93,98
0111	10 24104514952	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ	CL JAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 013441682	0606 0606	948,60
0111	10 24104597303	IBRAHIMI — MOHAMED	CL PABLO DIEZ 7	24009 LEON	03	24 2006 013445726	0606 0606	435,66
0111	10 24104699858	CARDENAS — ALEJANDRA M	CL DARSENAS 3	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 013449766	0606 0606	369,90
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 080309370816	TORRES CORDOBA M TERESA	CL EL POZO 17	24226 VILLARENTE	03	24 2006 013956388	0706 0706	289,44
0521	07 080499999256	ALONSO FERNANDEZ JESUS	CL GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 014002868	0706 0706	280,97
0521	07 240029284883	REBORDINOS LINACERO CLEM	CL GNRL SANJURJO.ES	24009 ARMUNIA	03	24 2006 013898087	0706 0706	289,44
0521	07 240034543091	FERNANDEZ VILLANUEVA MIG	CL MOISES DE LEON 35	24006 LEON	03	24 2006 013898996	0706 0706	289,44
0521	07 240036496229	GARCIA RODRIGUEZ EFRAIN	CL SAN BERNARDO 8	24160 GRADEFES	03	24 2006 014006104	0706 0706	289,44
0521	07 2400438264356	PADEDES BLANCO JAVIER	CL REY MONGE 13	24005 LEON	03	24 2006 013906808	0706 0706	289,44
0521	07 240041711492	PEREZ CABEZAS MANUEL	CL ZAPATERIAS 17	24003 LEON	03	24 2006 013901020	0706 0706	289,44
0521	07 240043045143	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV DE LEON 115	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 014008326	0706 0706	289,44
0521	07 240046075987	VALLINAS RIVERA JOSE MAR	CL MATADERO VIEJO 10	24220 VALDERAS	03	24 2006 014010245	0706 0706	289,44
0521	07 240047292329	GONZALEZ FERNANDEZ JESUS	CL JUAN RAMON JIMENE	24009 LEON	03	24 2006 013906070	0706 0706	280,97
0521	07 240048343060	VALBUENA SANTAMARIA JOSE	CL EL ROSAL 6	24391 SANTOVENIA D	03	24 2006 013907383	0706 0706	280,97
0521	07 240050377333	GARCIA ALVAREZ MANUEL	ZZ NO CONSTA	24608 GERAS	03	24 2006 014014184	0706 0706	289,44
0521	07 240052189011	SAN JOSE DIAZ FRANCISCO	CL TEMPLARIOS 1	24009 LEON	03	24 2006 013910013	0706 0706	280,97
0521	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL 1	24411 FUENTES NUEV	03	24 2006 013968011	0706 0706	280,97
0521	07 240057146317	RODRIGUEZ CUESTA MANUEL	CL CARRIZO 49	24285 RIOFRIO	03	24 2006 014020854	0706 0706	305,95
0521	07 240061268615	MIRANDA FERNANDEZ JULIAN	CL ORUGO 10	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 013923854	0706 0706	280,97
0521	07 240061456248	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL FRONTERA 57	24197 VILLARRODRIG	03	24 2006 014028332	0706 0706	280,97
0521	07 241000629368	FERNANDEZ VEGA ROBERTO	CL LAS ACEDERAS 43	24391 RIBASECA	03	24 2006 014032069	0706 0706	280,97
0521	07 241001063949	GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2006 014032877	0706 0706	280,97
0521	07 241002082550	CEREZALES BARDERA MARIA	CL EL PROGRESO 19	24470 PARAMO DEL S	03	24 2006 013981145	0706 0706	280,97
0521	07 241002508643	LEONARDO ALVAREZ ANA ISA	AV ASTURIAS 41	24450 TORENO	03	24 2006 013982155	0706 0706	280,97
0521	07 241003809655	CARRERA MARTINEZ JULIO	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 013934059	0706 0706	280,97
0521	07 241005114206	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 013936079	0706 0706	280,97
0521	07 241005811289	GARCIA ALVAREZ HECTOR HU	CL PLACIDO GARCIA, S	24608 GERAS	03	24 2006 014039951	0706 0706	349,32
0521	07 241008044010	SANTOS VEGA JONATHAN	CL AZORIN 30	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 013938911	0706 0706	280,97
0521	07 241010055546	VERA MUÑOZ ESTHER	CL MENDO 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 013990744	0706 0706	280,97
0521	07 241010567121	RONCHAS JUAREZ MIGUEL AN	PZ SAN MARCOS 3	24001 LEON	03	24 2006 014043486	0706 0706	280,97
0521	07 241011014836	CARDENAS — ALEJANDRA M	CL DARSENAS 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 013942446	0606 0606	68,82
0521	07 241011014836	CARDENAS — ALEJANDRA M	CL DARSENAS 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 013942547	0706 0706	68,82
0521	07 241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO	PP DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2006 013944163	0706 0706	289,44
0521	07 280329671769	ALVAREZ TOLEDO SAAVEDRA	CL YEDRA 10	24500 VILLA FRANCA	03	24 2006 013996101	0706 0706	289,44
0521	07 281007462548	FERNANDEZ BLANCO RICARDO	CL FERNANDO BECKER 5	24005 LEON	03	24 2006 013948106	0706 0706	249,85
0521	07 460098982743	YEPES SAORIN GREGORIO	CL EL FOSO 8	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 014000949	0706 0706	289,44
0521	07 480049816027	GONZALEZ MUÑOZ LAUDELINO	CL REAL 18	24859 VOZMEDIANO	03	24 2006 014054402	0706 0706	257,39
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 241015630521	MARTINEZ DEL POZO IBAN	CL LAS ESCUELAS	24796 AUDANZAS DEL	03	24 2006 013486546	0606 0606	87,11
0611	07 241016035089	ELOUFI — MOHAMED	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 013457446	0606 0606	43,55
0611	07 241016110063	TODOROV — NILOLAY TRIF	CL GOBERNADOR AMEJI	24220 VALDERAS	03	24 2006 013489475	0606 0606	87,11
0611	07 241016238284	MACHKIR — AHMED	CL PUENTE DE HIERRO	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 013490384	0606 0606	23,23
0611	07 241016859387	EL HASNAOUI — NOUAMANE	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 013459668	0606 0606	87,11
0611	07 241016927388	GOLYKOV — IVELIN KRAS	CL ARIAS 3	24220 VALDERAS	03	24 2006 013492408	0606 0606	87,11
0611	07 241016998423	NANOUIH — MOHAMED	CL RIO TUERTO 12	24009 LEON	03	24 2006 013460375	0606 0606	87,11
0611	07 241017060158	ELLAOUZY — AHMED	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 013460678	0606 0606	69,68
0611	07 241017060764	LIU — LINGFAO	CL SAN JUAN 86	24005 LEON	03	24 2006 013460880	0606 0606	87,11
0611	07 241017060966	CHEN — RUIGAO	CL SAN JUAN 86	24005 LEON	03	24 2006 013460981	0606 0606	87,11
0611	07 241017061370	DE LA ROSA DIAZ JUAN EDU	CL VALLE INCLAN 5	24009 LEON	03	24 2006 013461082	0606 0606	87,11
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721	07 240036975165	BANDERA GONZALEZ VICTOR	ZZ NO CONSTA	24890 SAN FELIZ DE	03	24 2006 013471287	0606 0606	155,23
0721	07 240057030927	ANTON FERNANDEZ JOSE RAM	CL LAS ESCUELAS	24197 VILLANUEVA D	03	24 2006 013477856	0606 0606	155,23

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 24104219003	RUIZ MARTINEZ ALBERTO	CL DOCTOR VEGA FERNA	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 013509279	0606 0606	122,20
1211	10 24104242443	RAMOS CELADA JESUS	CL ZORITAS 20	24391 ANTIMIO DE A	03	24 2006 013527063	0606 0606	166,63
1211	10 24104339443	GONZALEZ CUEVAS MIGUELA	CL PEJA ERCINA 10	24008 LEON	03	24 2006 013510390	0606 0606	166,63
1211	10 24104408454	PRADO GONZALEZ FRANCISCO	CL RIO ORBIGO 14	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 013521205	0606 0606	166,63
1211	10 24104477465	CORTES SAEZ GABRIEL	CL CINCO DE MAYO 9	24006 LEON	03	24 2006 013511303	0606 0606	166,63
1211	10 24104494643	BLANCO MENDEZ CIPRIANO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	24009 LEON	03	24 2006 013511606	0506 0506	99,98
1211	10 24104528086	ROJAS PUPO EMES ALICIA	CL AZORIN 1	24010 LEON	03	24 2006 013511808	0606 0606	166,63
1211	10 24104598313	RAMOS PILO RAMON	CL COLON 34	24001 LEON	03	24 2006 013513020	0606 0606	166,63
1221	07 241007840108	VIDAL PEREZ JANILSA	CL DOCTOR FLEMING 45	24009 LEON	03	24 2006 013501094	0606 0606	166,63
1221	07 241016176448	FABIAN DE JESUS JUANA	CL VALLE INCLAN 5	24009 LEON	03	24 2006 013504027	0606 0606	166,63
1221	07 241016364081	LINARES — LUIS ARTURO	CL REY MONJE 4	24005 LEON	03	24 2006 013504229	0606 0606	144,42

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 281144187280	RUAN — XUELIANG	AV FERNANDEZ LADREDA	24002 LEON	03	08 2006 065069669	0506 0506	280,97
0521	07 281144187280	RUAN — XUELIANG	AV FERNANDEZ LADREDA	24002 LEON	03	08 2006 065069770	0606 0606	280,97

DIRECCION PROVINCIAL DE GERONA

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 171003752985	SOBRIN TABOADA ESTHER	CL LA JUNCAL 8	24300 BEMBIBRE	03	17 2006 018940528	0706 0706	242,76
------	-----------------	-----------------------	----------------	----------------	----	-------------------	-----------	--------

2123

Administración 24/03

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, indicando que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

N.A.F.	Trabajador	Fecha real	Alta efectos	C.C.C.	Empresa	Localidad Trabajador Empresa	
24/0056735580	Miguel Ángel García Ferreras	25.10.05	25.10.05	24/004454790	Taller de Encuadernación Naike SL	León	
24/1003427719	Ángela Castrillejo Asensio	01.12.00	01.12.00	24/102864336	Mª Ángeles Fdez. Olivera	León	
24/1003427719	Ángela Castrillejo Asensio	15.12.04	15.12.04	24/102864336	Mª Ángeles Fdez. Olivera	León	
24/0059516349	Miguel Alonso Langa	13.01.04	13.01.04	24/102379740	Encofrados Refrave SLL	Villamañán	
24/0052182543	Roberto Martínez Vega	01.09.05	06.04.06	24/103122394	Const. y Reparación de Carrocerías del Norte SA	La Robla	

N.A.F.	Trabajador	Fecha real	Baja efectos	C.C.C.	Empresa	Localidad Trabajador Empresa	
24/0056735580	Miguel Ángel García Ferreras	31.10.05	31.10.05	24/004454790	Taller de Encuadernación Naike SL	León	
24/1003427719	Ángela Castrillejo Asensio	21.12.00	21.12.00	24/102864336	Mª Ángeles Fdez. Olivera	León	
24/1003427719	Ángela Castrillejo Asensio	21.02.05	21.12.05	24/102864336	Mª Ángeles Fdez. Olivera	León	
24/0059516349	Miguel Alonso Langa	21.09.05	21.09.05	24/102379740	Encofrados Refrave SLL	Villamañán	
24/0052182543	Roberto Martínez Vega	06.02.06	06.02.06	24/103122394	Const. y Reparación de Carrocerías del Norte SA	La Robla	
24/1013328082	Marta Barrio Ramos	01.10.05	01.10.05	24/104219104	Benito Javier Perez Vaz	Laguna Dalsa	
46/1072411630	Sunny Bharanikulangara Baby	16.06.06	16.06.06	24/104468977	Baldomero Bueno Crespo	Mansilla de las Mulas	
24/1014975365	Martín Félix Gutiérrez Contreras	08.07.06	08.07.06	24/104468977	Baldomero Bueno Crespo	Mansilla de las Mulas	
28/0206073662	Casimiro Ibán Rodríguez	13.10.06	13.10.06	24/102957696	Jeremías (Hostelería) SL	Villarroañe	

Cambio Contrato							
Jornada completa/epígrafe 080							
N.A.F.	Trabajador	Alta	Baja	C.C.C.	Empresa	Localidad	
						Trabajador	Empresa
24/1016337813	Draoui Abdelwahad	02.11.05	03.05.06	24/104154032	Benigno Álvarez Risco	San Miguel del Camino	
Anulación del alta							
N.A.F.	Trabajador	real	efectos	C.C.C.	Real	Localidad	
						Trabajador	Empresa
24/00044602803	Javier López Valladares	01.09.97	01.09.97	24/100444891	Lofer Boñar SL	Boñar	
24/00044602803	Javier López Valladares	01.09.97	01.09.97	24/100444891	Lofer Boñar SL		Boñar

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
Sasho Mihaylov Uzunov	241013815611	Baja	04-01-2007	30-11-2006	Valderas
Silvena Galinov Marinova	241013823893	Baja	04-01-2007	30-11-2006	Valderas
Fetiha El Kettani	241017103911	Mod alta	27-12-2006	09-11-2006	Fresno de la Vega
Mónica Sofía Cruz Esteveao	241017815647	Alta	13-12-2006	13-12-2006	Gordoncillo
Btissam Khalila Bouhamd	241016307804	Alta	05-12-2006	05-12-2006	Riego de la vega
José Antonio Flórez Flórez	240041853558	Alta/Baja	14-11-2006	19-09-2006	Otero de las Dueñas
Timoteo Vázquez García	240048636989	Alta	24-11-2006	24-11-2006	Cifuentes de Rueda
Lhouceine Outhami	371008282654	Alta	22-12-2006	22-12-2006	La Aldea del Puente
Todoritsa Todor Hristova	241017135738	Baja	13-12-2006	04-12-2006	Grajal de Ribera
Hristo Valkov Marinov	491004614743	Baja	04-01-2007	30-11-2006	Renedo de Valdetuejar

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León, 31 de enero de 2007.–El Jefe Área de Inscripción y Afiliación, Honorato Pérez Redondo.

1282

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

CCC/NAF	Empleador/Trabajador	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
24104663482	Joaquín Ramos García	Baja	15-11-2006	03-11-2006	La Bañeza
241017098251	Yury Viviana Al González				
24104902548	Miranda Sánchez Donatila	Alta	20-12-2006	14-12-2006	La Bañeza
241015987195	Ana Margarita Herrera Pérez				
24104670758	Roberto Suárez Vega	Baja	23-05-2006	12-05-2006	Astorga
241014163191	Ximena Auxiliad Penarrieta Bravo				
24101127834	Rafael Nistal Alonso	Baja	01-12-2006	30-11-2006	Astorga
241002902303	María José Ares Aguado				
24104558095	Juan Carlos Murciego Peñin	Baja	22-12-2006	15-12-2006	Jiménez de Jamuz
241016930927	Mary Elisa Palacios Romero				
24104192327	Reyes Colchón Quintero	Baja	02-10-2006	30-09-2006	Carbajal de la Legua
241014519263	Olga Lovyannikova				
24101631729	María Justa Godos Álvarez	Baja	24-11-2006	21-08-2006	Gordaliza del Pino
241016754610	Tsvetko Kirilov Tsvetkov				

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León a 29 de enero de 2007.–El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Honorato Pérez Redondo.

1284

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

NAF	Trabajador	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
241016373983	Radinca Nedelcovici	Alta	01-12-06	01-12-06	Carbajal de la Legua

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León, 29 de enero de 2007.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Honorato Pérez Redondo.

1283

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

4741K.

NIG: 24089 1 0005263/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 528/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Carlos María Álvarez Paniagua.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 528 /2006 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja contra Carlos María Álvarez Paniagua, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Local comercial, derecho de la planta baja, con un semisótano en la parte posterior al que se accede desde la parte delantera por una escalera del edificio sito en León, calle Bernardo del Carpio nº 20, antes 16.

Está situado junto al lindero derecho del inmueble y tiene, en total, incluido el semisótano, unos sesenta y seis metros cuadrados de superficie útil.

Linda, según se mira la casa desde la calle de situación: Al frente, con dicha calle desde la cual tiene acceso; por la derecha, con casa de don Francisco Fernández Menéndez; por la izquierda, con portal, caja de escalera y patio de fondo centro del inmueble; y por el fondo, con la parcela o patio interior, que es la finca núm. 5.027.

Valor de la finca: 142.562 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 25 de abril de 2007 a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Las licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad, cuenta nº 2134 0000 05 052806 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

5.- Los autos y certificación registral y en su caso la titulación del inmueble/s están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos si el remate se adjudicare a su favor.

6.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Para el supuesto de que la notificación del señalamiento a la ejecutada resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 21 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2092

59,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0010623/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1148/2006.

Sobre: Otras materias.

De: María Belén Martínez Robla, María de las Mercedes Martínez Robla.

Procurador: Santiago Manovel López, Santiago Manovel López.

Contra: Vicente Valcarce Romaní.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 30/2007.

En León, a 12 de febrero de 2007.

La Ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 1148/2006, seguidos ante este Tribunal, entre partes, de una como demandante, doña María Belén Martínez Robla, representada por su hermana doña María de las Mercedes Martínez Robla, con Procurador señor Santiago Manovel López, y Letrado don Alberto García Álvarez, y de otra como demandado, Vicente Valcarce Romaní, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, sobre juicio verbal desahucio más reclamación de rentas, y,

Antecedentes de hecho:

Primero.- Que en este Tribunal, procedente de la Oficina de Registro y Reparto, se recibió demanda y documentos de verbal desahucio falta pago 1148/2006, presentada a instancia de María Belén Martínez Robla, María de las Mercedes Martínez Robla, representadas procesalmente por el Procurador de los Tribunales, Santiago Manovel López, asistido por el Letrado don Alberto García Álvarez, frente a Vicente Valcarce Romaní, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminando con la súplica que consta en autos.

Segundo.- Que el objeto concreto de la demanda presentada es el desahucio de la finca urbana sita en calle Cervantes nº 4-2º B de León, y reclamación de la cantidad de novecientos sesenta (960 €), por falta de pago de rentas.

Tercero.- Que dicha demanda se admitió a trámite y se procedió a citar a la parte demandada para la celebración de juicio señalado,

citación que se efectuó en la forma correspondiente y con los apercibimientos legales establecidos.

Cuarto.- Que pese a estar citada en legal forma, la parte demandada no ha comparecido al acto de la vista del juicio señalado, habiéndosele declarado en rebeldía procesal.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Dispone el artículo 440.3 de la LEC, que en los casos de demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas a cantidades debidas, el tribunal indicará, en su caso, en la citación para la vista, la posibilidad de enervar el desahucio conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de esta Ley. También se apercibirá al demandado de que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites, lo que ha sucedido en el presente proceso, que se ha citado en legal forma a la parte demandada, con todos los apercibimientos legales previstos, sin que la misma haya comparecido al acto de la vista del juicio señalado, por lo que procede acordar el desahucio solicitado sin más trámites.

Segundo.- En cuanto a la reclamación de las rentas y gastos debidos se ha probado por la actora de acuerdo con los artículos 217 y 326 LEC, que el demandado debe los meses de diciembre 2006 y enero y febrero de 2007, a razón de 480 € mensuales más las cuotas de la Comunidad de Propietarios por importe de 274,69 €, por lo que la deuda total es de 1.714,69 €.

Tercero.- Las costas se imponen a la parte demandada por aplicación del artículo 394 LEC.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos.

Fallo:

Estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Santiago Manovel López, en nombre y representación de la señora María Belén Martínez Robla, que comparece en representación de su hermana doña María de las Mercedes Martínez Robla, asistida del Letrado señor Alberto García Álvarez, contra el señor Vicente Valcarlos Romaní, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento, de la vivienda sita en la calle Cervantes número 4-2º B, León, acordando el desahucio del demandado respecto de la vivienda, con apercibimiento de lanzamiento forzoso si no la desaloja en plazo legal.

Se condena al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.714,69 euros, intereses desde la interposición judicial, así como las rentas y gastos de comunidad que se devenguen hasta la entrega de la vivienda.

Todo ello con imposición de las costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilustrísima Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en León.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Vicente Valcarlos Romaní, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. León, a 14 de febrero de 2007.-El Secretario (ilegible).

1703

80,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000039/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 12/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Viviendas y Solados SL.

EDICTO

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Chamorro Vidal, José Alberto Arregui

Álvarez, José Manuel Martínez Casas contra Viviendas y Solados SL, en reclamación por despido, registrado con el nº 12/2007, se ha acordado citar a Viviendas y Solados SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2007 a las 11.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en adva. Saenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viviendas y Solados SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 16 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1941

NIG: 24089 4 0000188/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 59/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Ávila 6 Unión Temporal de Empresas, Fremap, INSS Y TGSS.

EDICTO

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Jesús Seoane Gallego contra Ávila 6 Unión Temporal de Empresas, Fremap, INSS Y TGSS en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 59/2007, se ha acordado citar a Ávila 6 Unión Temporal de Empresas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2007 a las 12.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Adva. Saenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ávila 6 Unión Temporal de Empresas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 16 de febrero de 2007.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1942

NIG: 24089 4 0000487/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 147/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Viviendas y Solados SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Francisco Figueras Alegre contra Viviendas y Solados SL, en reclamación por despido, registrado con el nº 147/2007, se ha acordado citar a Viviendas y Solados SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2007 a las 11.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Adva. Saenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viviendas y Solados SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 20 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2053

* * *

NIG: 24089 4 0003140/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 1078/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1078/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rogelio Avelino Baia Alves contra la empresa Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, y FGS, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por las empresas codemandadas, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral al día de hoy, condenando a ambas empresas a que de forma solidaria le abonen en concepto de indemnización la cantidad de 7.746,45 € más los salarios dejados de percibir desde el 1 al 27-12-06.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 21310000650107806, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 21310000660107806. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 19 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2052

Anuncios Urgentes

Junta Vecinal de Santibáñez de Ordás

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santibáñez de Ordás en sesión extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el

acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Ordás, 21 de febrero de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Julio González González. 1962

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiendo llegado a un acuerdo amistoso sobre el justiprecio de las fincas que se citan en el anexo, afectadas por el expediente de expropiación forzosa derivado de la concesión minera denominada "Nueva Julia" nº 1990, cuyo titular es la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada SA, el día 5 del próximo mes de marzo, a las 11.30 horas, se procederá a su pago en las dependencias del Ayuntamiento de Cabrillanes, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 16 de febrero los propietarios afectados comuniquen a este Servicio Territorial su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que pretendan percibir el preferido justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto del DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado.

En el caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberá presentar, antes del mencionado día 16, la documentación acreditativa de la propiedad de los bienes afectados, ante la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada SA, con domicilio en Villablino (León), plaza del Descubrimiento s/n.

Si el 5 de marzo, día fijado para el pago, no pudiera efectuarse éste, las cantidades fijadas serán consignadas en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, 1 de febrero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN FAVOR DEL DERECHO MINERO DENOMINADO "NUEVA JULIA" Nº 1990, SOBRE CUYO JUSTIPRECIO HAN ALCANZADO ACUERDO PROPIETARIOS Y EMPRESA BENEFICIARIA

Titular aparente	Nº de parcela	T. municipal	Polígono
Ignacio y Victoria Josefa Almarza Colado	41	Cabrillanes	18
Ignacio y Victoria Josefa Almarza Colado	55	Cabrillanes	18
Ignacio y Victoria Josefa Almarza Calado	134	Cabrillanes	18
Ignacio y Victoria Josefa Almarza Colado	17	Cabrillanes	19
Ignacio y Victoria Josefa Almarza Colado	18	Cabrillanes	19
Francisco Álvarez Álvarez	22	Cabrillanes	18
Francisco Álvarez Álvarez	149	Cabrillanes	17
Mª Paz García Colado	24	Cabrillanes	18
Mª Paz García Calado	96	Cabrillanes	18
Mercedes María Brañas Pérez	2	Cabrillanes	19
Mercedes María Brañas Pérez	24	Cabrillanes	19

1504

40,00 euros